

# Los periodistas mantienen firme la solicitud de aumento de salarios

DECENAS DE MILES DE PESOS IMPORTA LA MEJORA EN VIGENCIA

Los diarios "La Mañana", "El Diario", "El País", "El Plata" y "El Día" concedieron, como un anticipo a los aumentos que dictaminará el Consejo de Salarios, una mejora general de \$ 20. Este aumento, pagado con retroactividad de varios meses, ha importado un beneficio global superior a los cincuenta mil pesos.

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

José Martí, verbo cubano, poetizaba: "El periódico ha de estar siempre como los correos antiguos, con el caballo enjazado, la fusta en la mano y la espuela en el talón. Al menor accidente, debe saltar sobre la silla, sacudir la fusta y echar a escape el caballo para salir pronto y para que nadie llegue antes que él. Debe, extractando, en libro, facilitar su lectura a los pobres de tiempo, o de voluntad, o de dinero. Hacer asistir a los teatros, como sentados en cómoda butaca, que este efecto hace una alineada revista, a los pobres y a los perezosos..."

## EL PERIODISTA

Año IV. - N° 10

Director: José A. Nicodemo  
Redactor Responsable: Fernando O. Lahitte

SETIEMBRE, 1947

### Las dos propuestas al C. de Salarios

EL 28 DE AGOSTO PPD. LOS DELEGADOS DE LA PATRONAL GRAFICA, PRESENTARON ANTE EL CONSEJO DE SALARIOS, UNA CONTRA-PROPIUESTA SOBRE SUELDOS Y SALARIOS, PARA LOS PERIODISTAS. PARA MEJOR INLUSTRACION DEL GREMIO, PRESENTAMOS UNA COMPARACION DE ELLA, CON EL LAUDO ANTERIOR Y NUESTRO JUSTO PETITORIO, QUE LO ES SOBRE MINIMAS ASPIRACIONES:

CATEGORIAS	Laudo anterior	Petitorio de los periodistas	Lo que propone la Patr. Gráfica
<b>REDACCION</b>			
Director	—	—	400.00
Editorialista o sueltista	80.00 a 150.00	150.00 a 220.00	130.00
Secretario de Redacción	—	300.00	200.00
Jefe de Sección	—	240.00	150.00
Sub-secretario de Redacción	140.00	190.00	160.00
Cronistas	80.00	140.00	100.00
Cronistas que realicen habitualmente campañas de interés público fundamental y reportajes a figuras políticas de primer plano	—	155.00	120.00
Notero - Cronista	—	por nota 5.00	por nota 3.00
Nortero-redactor, que realice habitualmente campañas de interés público fundamental y reportajes a figuras políticas de primer plano	—	por nota 10.00	por nota 5.00
Not. Cronista fútbol 1 <sup>a</sup> División	por nota 3.00	por nota 4.50	por nota 3.50
Not. Cronista fútbol 1 <sup>a</sup> B	por nota 2.20	por nota 3.50	por nota 2.50
Not. Cronista Basquetbol 1 <sup>a</sup> División	por nota 2.00	por nota 3.00	por nota 2.30
Not. Cronista Basquetbol 2 <sup>a</sup> División	por nota 2.20	por nota 3.50	por nota 2.50
Not. Cronista Basquetbol 2 <sup>a</sup> División	por nota 2.20	por nota 2.80	por nota 2.50
Not. Cronista Basquetbol, otras Divisiones	—	por nota 2.50	por nota 2.00
Not. Cronista Atletismo, Ciclismo, Regatas y Boxeo	—	por nota 3.00	por nota 2.20
Not. Cronista Yachting, tenis, Polo y Bollev-ball	—	por nota 2.50	por nota 2.00
Not. Cronista, los mismos nombrados ant. pruebas en el Interior (gastos pagos)	—	por nota 5.00	—
Not. Cronista, en el Exterior (gastos pagos)	—	por nota 6.00	—
Colaborador	—	por nota 14.00	por nota 10.00
Encargado de Telegramas	110.00	160.00	130.00
Correctores	100.00	160.00	120.00
Caricaturistas	—	por nota 10.00	por nota 5.00
Cartógrafos	—	130.00	100.00
Letristas, diagramador, retocador, etc.	—	por nota 5.00	por nota 3.00
	—	100.00	80.00
	—	120.00	100.00

CATEGORIAS	Laudo ant.	Petitorio de los periodistas	Lo que prop. la Patr. Gráf.
<b>ADMINISTRACION</b>			
Administrador	—	—	500.00
Secretario de Administ. o Sub-Administrador	—	270.00	250.00
Contador	—	250.00	200.00
Tenedor de Libros	120.00	225.00	140.00
Encargado de Suscripción y agentes en forma permanente y exclusiva	—	200.00	150.00
Jefe de Avisos	160.00	250.00	180.00
Cajero General	150.00	210.00	170.00
Cajero Auxiliar	—	150.00	100.00
Cobradores	90.00	200.00	110.00
Cobradores de Suscripciones a porcentaje	—	aumento 2 %	aumento 1 %
Auxiliares de Primera categoría	90.00	155.00	110.00
Auxiliares de Segunda categoría	70.00	135.00	90.00
Auxiliares de Tercera categoría	50.00	105.00	70.00
Jefe de Reparto para suscripciones	—	80.00	—
Jefe de Depósito	80.00	150.00	100.00
Jefe de Expedición, hasta 6 horas	90.00	140.00	110.00
Ayudante de expedición, hasta 3 horas	35.00	90.00	50.00
Porteros y serenos	70.00	125.00	90.00
Peones y limpiadores	70.00	120.00	90.00
Telefonistas	70.00	125.00	90.00
Mensajeros y ordenanzas menores de 16 años	25.00	50.00	35.00
Mensajeros y ordenanzas de 16 a 21 años	35.00	70.00	55.00
Mayores de 21 años	70.00	90.00	70.00
Jefe de Archivo	—	140.00	100.00
Encargado de Archivo	80.00	130.00	80.00
Auxiliar de Archivo	—	115.00	60.00

LA RETROACTIVIDAD SE FIJO HASTA FEBRERO

A iniciativa de nuestros delegados, señores Radomés Bianchi y Carlos Borche, el Consejo de Salarios, por unanimidad de votos, resolvió establecer como fecha inicial para la vigencia del laudo a dictarse, la del 1<sup>o</sup> de febrero de 1947. Quiere esto decir que los aumentos respectivos se están acumulando desde entonces, a favor de los personales de redacción y administración.

### Homenaje Nacional a T. Berreta

Realizó días pasados sesión, el Consejo Directivo de la Asociación de la Prensa Uruguaya. En primer término, se rindió homenaje a la memoria del Presidente Berreta, poniéndose de pie los asistentes, y guardando un minuto de silencio.

A continuación se resolvió enviar nota de pésame a los deudos y tomar la iniciativa para la organización de un acto nacional de homenaje, al cumplirse el primer mes del fallecimiento del Primer Magistrado, para lo cual se decidió invitar, desde ya, a todas las entidades

políticas, gremiales y culturales, exhortándolas a enviar su adhesión a la Secretaría, calle Colonia, 1131.

Finalmente, se aprobó elevar a la Asamblea de la Asociación la propuesta de designar con el nombre de Tomás Berreta, a la colonia de vacaciones de los periodistas, que se construirá en el Balneario San Luis, gracias a la gestión impulsora de esta obra social que correspondió al ilustre ciudadano desaparecido, a quien también se deben otros muchos aportes en beneficio de la familia de la prensa y de su institución gremial.

### LA ASAMBLEA DEL JUEVES

Se llevó a cabo, el jueves pasado, la Asamblea del gremio periodístico convocado por la Asociación de la Prensa Uruguaya.

Motivo especial de esta reunión, era considerar la contrapropuesta patronal sobre sueldos a fijar por el Consejo de Salarios.

Todos los asistentes a esta reunión han estado contestes en señalar que por el número y entusiasmo de los asistentes, así como por los temas debatidos, esta Asamblea señalará el principio de una nueva etapa en nuestra vida gremial que ha de estar plena de realizaciones.

Del Centro de Obreros Gráficos asistieron los señores Ruggero y Mercadet, quienes trajeron la adhesión de la referida entidad a la Asamblea, que se celebraba para plantear reivindicaciones.

El señor Liber Troitiño representó al Sindicato de Canillitas, expresando conceptos de amplia solidaridad para con las aspiraciones de los empleados de Redacción y Administración de los diarios.

El Sindicato de Artes Gráficas, con el cual ya se han estrechado vínculos en otras oportunidades, excusó su inasistencia, por celebrar a esa misma hora otra asamblea.

Luego de un extenso debate, se aprobaron las siguientes resoluciones:

1º) Ratificación de lo actuado por los delegados ante el Consejo de Salarios.

2º) Sometimiento a Asamblea del laudo que se redacte en definitiva.

3º) Mantener integralmente el petitorio formulado por el gremio.

4º) Designar una delegación para que entreviste a los delegados del Poder Ejecutivo en el Consejo de Salarios, para informarles de lo resuelto por la Asamblea.

5º) Designar una amplia comisión especial para planificar el personal de todos los diarios y encargarse de la propaganda.

6º) Elevar la cuota social a \$ 1.00 para poder afrontar los gastos inherentes a la propaganda.

Es de destacar el significado de algunas de estas decisiones.

La de mantener el petitorio formulado por el gremio, significa que de ningún modo éste quiere conformarse con los sueldos exigidos que la patronal pretende asignar a sus personales, cuyos montos, la mayoría de ellos, ya los perciben con el aumento provisorio de \$ 20, acordado por varias empresas.

Por nuestra parte, no dudamos que el tesón ya evidenciado por nuestros delegados ante el Consejo y el juicio equitativo de los representantes del Poder Ejecutivo, lograrán que las empresas depongan esta actitud, que de ninguna manera está en consonancia con las necesidades y los méritos funcionales de sus empleados.

En esta misma página ofrecemos los sueldos pedidos por la Asociación y los propuestos por las Empresas.

Ese cuadro podrá darle al lector la evidencia de la justicia que reclamamos y que, sin duda, se impondrá.

# Gran actividad del C. D. en el período clausurado

**POSESION DE CARGOS.** — Las elecciones últimas de autoridades se realizaron el día 5 de junio de 1946. Los miembros electos para el Consejo Directivo tomaron posesión de sus cargos el día 10 de junio de 1946. En esa misma sesión, al tiempo que se hacía la proclamación de los candidatos, se distribuyeron los cargos, designándose además varias comisiones: Cultura, Cooperativa, Finanzas y EL PERIODISTA.

**TRIBUNA DE LA PRENSA.** — En sesión del día 18 de junio de 1946, se resolvió crear la Tribuna de la Prensa. Hicieron uso de esta tribuna radial destacadas personalidades y conocidos integrantes del periodismo nacional.

**LAUDO DE SALARIOS PARA LAS AGENCIAS NOTICIOSAS.** — También en sesión de fecha 18 de junio de 1946, el Consejo Directivo tomó las providencias para la firma del laudo del Consejo de Salarios para las Agencias Noticiosas, cuya vigencia inmediata reportó una sensible mejora de sueldos para este sector del periodismo y constituyó una de las tantas conquistas de trascendencia de la Asociación.

**GESTIONES ANTE LA U.T.E.** — El 5 de julio se resolvió iniciar gestiones ante la U.T.E. para obtener teléfonos y tarifa de luz rebajada para periodistas. Todo el gremio secundó esta iniciativa, firmando un memorandu. El Directorio de la U.T.E. se mantiene hasta el presente sordo ante aquel petitorio, no habiendo dado siquiera respuesta a la nota que firmaron unos 300 periodistas. La Asociación de la Prensa, firmemente convencida de la razón y justicia de su pedido, insistirá en el mismo y ha solicitado de un Representante Nacional, el planteamiento en la Cámara de un pedido de informes a la U.T.E. respecto a la forma como distribuye los teléfonos de baja tarifa entre los periodistas en actividad.

**LOCAL SOCIAL.** — En sesión del día 3 de julio, el Consejo Directivo inicia las gestiones para dotar a la Institución de una sede, ya que hasta la fecha la Asociación debía utilizar locales que otras entidades le cedían gentilmente para sus deliberaciones y asambleas.

**AJUSTES DEL LAUDO ANTERIOR.** — El Consejo Directivo designó una Comisión de Asuntos Gremiales, una de cuyas primeras tareas fué la de realizar una encuesta entre todo el gremio para establecer los casos en que se violaba el laudo del Consejo de Salarios. En el mismo sentido se llevaron a cabo gestiones ante las empresas para solucionar algunos de aquellos casos.

**PRO AUMENTO DE \$ 25.00.** — En sesión del día 9 de agosto, se aprueba la propuesta de iniciar un movimiento general en el gremio pro-aumento provisario de \$ 25.00 y 25 % para los eventuales y periodistas a destajo. A fin de divulgar esta iniciativa, se editó un manifiesto y se convocó a Asamblea General.

**ELECCIONES DE CONSEJO DE SALARIOS.** — El Consejo Directivo de la Asociación, en sesión de fecha 10 de setiembre, aprobó y comenzó gestiones ante el Ministro de Industrias y Trabajo (interino), Dr. H. Alvarez Cina, para la convocatoria de un nuevo Consejo de Salarios.

**INDEMNIZACIONES AL PERSONAL DE REUTER.** — Los despidos de personal y, finalmente, el cierre de la Agencia "Reuter" dió motivo a una intervención de la Asociación a favor de aquel personal. En una entrevista con el Director del Instituto N. del Trabajo, se consiguió ultimar a la referida empresa el pago de las indemnizaciones legales.

**BENEFICIO CINEMATOGRÁFICO.** — Bajo los auspicios y organización de la Comisión de Fiestas, se realizó el día 2 de octubre de 1946 un beneficio cinematográfico en el Cine "Cervantes", obteniéndose así los primeros recursos para la apertura de la sede social.

**LOCAL SOCIAL.** — El día 11 de octubre de 1946, la Asociación pasa a funcionar en su primera sede, en la calle Colonia número 1131, después de cumplidos los trámites de alquiler y garantía pertinentes.

**UNIFICACION DE LA CUOTA SOCIAL.** — Con la misma fecha y a efectos de dar un nuevo impulso a la Asociación, se decidió uniformar la cuota social en aportes mensuales de \$ 1.00 y \$ 0.50, a elección voluntaria.

**ALHAJAMIENTO DEL LOCAL.** — Con fecha 22 de octubre, el Consejo Directivo inició tratativas ante las autoridades de los Institutos Penales para la construcción en los talleres de la cárcel de los muebles y útiles necesarios para el alhajamiento de la sede, operación que quedó finalizada en su firma, con fecha , importando un crédito de \$ 2.103.60.

**CAMPAÑA FINANCIERA EXTRAORDINARIA.** — El 29 de octubre se aprobó la realización de una campaña financiera extraordinaria, a base de bonos, medio con el cual se reunieron los primeros recursos para el alhajamiento del local.

**CONSEJO DE SALARIOS.** — El 27 de agosto de 1946, por convocatoria del Consejo, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de la Prensa Uruguaya, la que resuelve: 1º Pedir un nuevo Consejo de Salarios; 2º Solicitar un aumento inmediato de \$ 25.00 y 25 % para las remuneraciones a destajo y de empleados menores de edad; 3º Llamar a nueva Asamblea General de todo el gremio, —socios y no socios—, para integrar la lista de delegados titulares y suplentes a presentar a la elección de candidatos al Consejo de Salarios; 4º Realizar una encuesta entre todo el gremio sobre los puntos resueltos y acerca de los candidatos que deberán formar la lista.

**EXCURSION A PUNTA DEL ESTE.** — El 29 de octubre, el Consejo Directivo resuelve encomendar a la Comisión de Fiestas la organización de una excursión a Punta del Este e Isla Gorriti, la que se llevó a cabo con el mejor de los éxitos el día 15 de diciembre de 1946, con la honrosa asistencia del Presidente de la República electo, señor Tomás Berreta.

**COOPERATIVA DE CONSUMOS.** — La Comisión respectiva presenta con fecha 19 de noviembre el primer anteproyecto de estafufos para la Cooperativa de Consumos, después de varias asambleas y reuniones celebradas al efecto.

**DEFENSA DE ALBERTO ETCHEPARE.** — En varias reuniones del Consejo y en Asamblea General Extraordinaria se resuelve hacer un pronunciamiento público y un acto de desagravio al periodista Alberto Etchepare, víctima de un injusto procedimiento.

La referida declaración y el acto de solidaridad con Etchepare fueron cumplidos, asumiendo la Asociación, de este modo, por primera vez en nuestro ambiente la defensa de un periodista ante un tratamiento arbitrario.

En Asamblea de fecha 14 de enero de 1947, fué aprobado el Reglamento Electoral, con lo que la Asociación incorporó un nuevo elemento de garantía y regularización para su vida interna.

**COLONIA DE VACACIONES.** — Después de innúmeras gestiones, que comprendieron varias visitas a la Intendencia de Canelones y al Balneario San Luis, la Asociación obtuvo la donación de un terreno, que abarca dos manzanas, junto a la costa de aquella playa, donación que deberá ser ratificada por la Junta Departamental de Canelones, pero que, por decreto, ya fué entregada en usufructo a nuestra institución.

**ESTUDIO DE PROBLEMAS SOCIALES.** — Respondiendo a sendas invitaciones, la Asociación designó delegados para participar en dos movimientos de análisis e investigación de importantes problemas sociales: Comité pro Investigación Parlamentaria del Consejo del Niño y Congreso de la Fundación de Ayuda al Niño del Campo.

**POR LA LIBERTAD DE PRENSA EN AMERICA.** — Ante el vandálico asalto y destrucción de los talleres y oficinas del diario "El País" de Asunción, el Consejo Directivo cursó telegramas de protesta, dando motivo a que el gobierno del Paraguay se viese en la obligación de contestar por intermedio de su Ministro, Dr. Federico Chaves, prometiendo investigar aquellos atentados a la prensa. — Posteriormente, con motivo de la visita a Montevideo del Ministro paraguayo, J. Natalicio González, la Asociación adoptó una actitud energética, editando un manifiesto y consiguiendo por primera vez en la historia nacional del periodismo que se aplicase con total disciplina gremial el boicot del silencio ante un personaje probadamente enemigo de las libertades de los pueblos americanos.

## LA DISTRIBUCION DE PASES LIBRES EN LOS OMNIBUS

Todos los socios activos de la Asociación de la Prensa Uruguaya tendrán derecho a los pases libres otorgados a esta institución por CUTCSA, de acuerdo con la siguiente reglamentación:

1.) Anualmente se sortearán entre los asociados de la Asociación de la Prensa Uruguaya los libre tránsito, proporcionalmente a la cantidad de afiliados de la Asociación por empresa.

2.) Para poder intervenir en dichos sorteos, se necesita poseer un mínimo de seis meses de antigüedad como socios y estar al día en el pago de las cuotas.

3.) El Consejo Directivo fijará con anterioridad la cantidad de carnets de pases libres lineales que corresponde al personal de cada empresa periodística, de acuerdo a la proporcionalidad; siguiendo este mismo régimen por socios mayores, hasta completar el número total de carnets.

4.) Los que sean favorecidos con el pase libre en un ejercicio, no podrán intervenir en el sorteo próximo inmediato.

5.) Los que por cualquier otro medio posean pase libre de CUTCSA deberán renunciar a dicha situación, pues no podrán intervenir en los sorteos.

6.) El asociado que quede cesante en sus actividades y fuere poseedor de pase libre, seguirá en el goce de tal derecho hasta el término del ejercicio.

7.) Es obligatoria la entrega del carnet, por parte de los asociados, al término de sus derechos.

8.) El asociado que, por cualquier causa, cesare en su condición de afiliado, perderá automáticamente el derecho al pase libre.

9.) Cinco pases libres generales, tal como lo estableció CUTCSA, serán distribuidos en el seno del Consejo Directivo, para el mejor desempeño de las tareas más importantes, de carácter colectivo o gremial, que los beneficiados tengan a su cargo.

10.) El acto del sorteo será público, previo anuncio y se llevará a cabo sobre la base de un registro en el que se anotarán todos los interesados que se encuentren en condiciones, de acuerdo con la presente reglamentación.

11.) El pase libre es personal e intransferible. En todos los casos de renuncia o cese de estos derechos, se procederá a nuevo sorteo, de acuerdo con este reglamento, entre el personal de la empresa a que pertenece o pertenecía el poseedor del pase libre cesante.

### EL SORTEO

De acuerdo con las precedentes normas se efectuó el sorteo reglamentario, en presencia de una numerosa concurrencia de periodistas.

De este modo, la Asociación introduce en el gremio un principio de equidad en la adjudicación de esta clase de beneficios.

## VERSO Y SENSIBILIDAD EN PEDRO SALINAS

Por Fernando O. Lahitte

FSTOY CONVENCIDO que si se quiere lograr el encuentro con un poeta se le debe buscar directamente en lo hondo de su espíritu, y en la raíz de su obra, la cual no es más que temblorosa prolongación de su alma hacia las más altas cimas de la belleza.

Prodigarse en una serie de detalles de la vida exterior del personaje, es extraviar los rumbos de la crítica en una maraña de sucesos la mayoría de las veces ajenos a su auténtica e intrínseca personalidad. Y cuando este encuentro debe lograrse como el nuestro, en los fugitivos momentos de una audición radiotelefónica, es un deber ineludible intentar aprisionar su voz desde las primeras palabras de presentación del poeta, en el vaso pequeño pero bien cincelado de una síntesis.

### SALINAS POETA DE NUESTRO TIEMPO

Si se nos apurara por una definición de su poesía, responderíamos genéricamente que es un poeta moderno, y aún más ampliamente, un poeta de la originalidad. Sí; Salinas es un poeta moderno, original, renovador, maestro en su personalísimo estilo literario. Y en ese afán, en esa sed, en esa urgencia de singularidad, Salinas es un poeta de nuestro tiempo, ya que toda la literatura moderna vive el trance dolorido en que la han puesto los filos de esa espuela implacable que es la originalidad.

Agujón, espuelas, filos, que vienen hiriendo el sueño de los poetas desde el siglo pasado, quienes como Baudelaire y Mallarmé en Francia y Dario y Herrera y Reissig en América, entre muchísimos otros, comprendieron la necesidad de huir del lugar común rompiendo los moldes de un arte en decadencia.

La literatura que nació en los primeros decenios del siglo actual, terminó la obra revolucionaria iniciada por los simbolistas y se alejó definitivamente de las directivas románticas al utilizar no sólo una técnica diversa, sino al emplear elementos hasta entonces despreciados por los cultores de esa escuela que sólo encontraban lo sublime en lo grandilocuente y que ninguna grandeza descubrían en lo cotidiano, o lo simplísimo e intrascendente de la vida.

Todo puede ser poético, teorizamos nosotros, si al pasar por los alambiques de la sensibilidad del artista, lo depura y embellece su fantasía, y si su agudeza descubre dentro de sí mismo o en el mundo material que lo rodea, aspectos aún no revelados del alma y de las cosas.

### UN NUEVO ANUNCIO AFLORA A LA CONFORMACION GRAFICA

La poesía moderna amplió el campo de la belleza, asomándose más adentro del alma humana, no sólo en los grandes momentos de axaltación sino en los serenos y aterciopelados de la vida sencilla.

Y Salinas, mejor que nadie, ha comprendido la necesidad de brindarnos un arte nuevo, que ha logrado con seguridad y prestancia de creador, de un extremo al otro de sus libros. Así la original estructura de sus versos es perceptible a simple vista, pues aflora a su conformación gráfica el nuevo anuncio que nos trae. La forma de éstos es delgada y alta, fisonomía propia del metro corto empleado y de la extensión de las composiciones.

Y en estas delgadas espirales líricas, el concepto, mejor, los conceptos, unos tras otros van escalando altura con una vivacidad que sería atropellamiento sino fueran vertidos con una tan impecable sintaxis que en nada afecta la prolongación de la frase, una y varias veces, gracias a las conjunciones "que" o "y".

En ese ordenado tumulto de palabras se precipitan con un vigor extraordinario las repeticiones de los nombres sinónimos o los adjetivos reforzados, mediante los cuales las expresiones adquieren fuerza.

En esta composición denominada "Underwood Guirls" se podrá ver: "Quietas, dormidas, están, — las treinta, redondas, blancas. — Entre todas sostienen el mundo. — Miralas, aquí en su sueño, — como nubes — redondas, blancas y dentro — destinos de trueno y rayo, — destinos de lluvia lenta, — de nieve, de viento, signos—".

Esta iniciación del poema al teclado de una máquina de escribir nos muestra como el cuerpo de la frase ha sido descoyuntado, y quebrantado, alterado, para mejor expresar la íntima y viva realidad de su alma y lograr así un nuevo modo de decir fiel al estado psíquico vivido o al objeto poetizado, como en este caso, donde el verso adquiere la nerviosidad del metálico tecteo.

A simple vista se hace perceptible también esta sintaxis revolucionaria, pues fácil es observar que mientras un verso tiene seis sílabas, el siguiente sólo cuenta con dos o una sola, que queda — se nos

• antoja — toda temblorosa y aprensiva en la soledad del renglón... Y casi nunca, creo que nunca, nos aturdirá con el campaneo de una rima, recurso del que su poesía no necesita, porque está llena de sentido esencial y apenas si admite algunas asonancias imprevistas, para cumplir con el precepto del Arte Poético de Verlaine: "Continuamente con mano ruda — ten a la rima bien dominada — Cómo te arrastra si te descuidas — ¡Qué niño sordo, qué negra estúpida forjó ese dije de baratillo — que suena a hueco cuando se usa? — Encontramos sí, innumerables expresiones originales, como ésta: "Auroras indecisas de hacia quien o "cielos estrellados de puede ser, del quizás" ignorados para la astronomía pero consabidos para los enamorados, cuya dicha — cielo — se encuentre ensombrecido por una duda que les impida la seguridad absoluta en la posesión de lo amado.

### LA IMAGEN COMO CENTRO DE SU SISTEMA CREADOR

No podemos pasar por alto una mención al lugar destacadísimo, que la imagen, la metáfora ocupa en esta poesía. En efecto, si bien Salinas emplea el lenguaje directo para darnos versos sencillísimos, aunque siempre provistos de un sentido singular y poético, es predilección suya valerse del símbolo. No podía ser de otra manera, por cuanto la imagen seguirá siendo aún por mucho tiempo, el elemento esencialmente lírico, y gracias al cual, una misma idea puede ser presentada en mil formas distintas, ni más ni menos como una misma mujer puede lucir, día a día, un vestido diferente.

Y ya que hemos hecho esta comparación del símbolo con el vestido, agreguemos que sus imágenes, son vaporosos trajes estampados cuyos vivísimos y frescos colores, dan al sentido descarnado y a veces reseco de las palabras, un aire de vida joven y siempre recreada. Tomemos un verso que nos ejemplifique de lo dicho: "Mañana la palabra iba suelta, — vacante, ingravida, en el aire tan sin alma y sin cuerpo, — tan sin color ni beso, — que la dejé pasar en mi hoy. — O este otro: "Se me precipitaban — encima las promesas de seiscientos colores, — con vestidos de moda, — desnudas, pero todas — cargadas de caricias! — ¡Mañana! qué palabra — toda vibrante, tensa de alma y carne rosada, — cuerda del arco donde tu pusiste, agudísima, — arma de veinte años. — la flecha más segura — cuando dijiste: "YO"

La plasticidad, el orafismo de Salinas, cuando lo quiere, vuelven, visibles, audibles y palpables — sensoriales en una palabra — los pensamientos más finos y las percepciones más aquilas.

Ese "mañana" que hasta hoy desconocíamos, sólo nos lo ha podido brindar su poderosa invención. Les brindaremos un nuevo ejemplo de esta originalísima manera de animar y de disfrazar, gestos, actitudes, abstracciones. He aquí una materialización de la risa, una de las más genuinas expresiones del alma: "Sin ruido de cristal — se caerá por el suelo — ingravida caretta — inútil ya, — la risa".

Muchas veces, la imagen le sirve para personificar algo completamente abstracto, como cuando nos habla así de una remota duda: "Y si una duda te hace señas a diez mil kilómetros". En la misma forma se refiere a la alegría: "De prisa la alegría, — atropellada loca — del arco más casual — contra el cielo y el suelo". Y luego se pregunta de dónde le llegarán ese gozo: "¿Será de aquella isla — escapada del mapa — que pasó por mi lado — vestida de muchacha con espuma al cuello — traje verde y un gran salpicar de aventuras?".

### DRAMA Y BELLEZA ARMONIOSAMENTE LIGADOS

Pero dejemos el aspecto técnico de un arte, para decir algo de la esencia humana que nutre esta poesía, porque siempre detrás del artista, se debe desbaratar la presencia de un hombre con nuestra misma sensibilidad, pero más afinada, que como nosotros está sujeto a las mismas leyes de la vida. Seguramente que en este caso, el de un poeta moderno, de contextura netamente simbolista, para descubrir la sensibilidad es necesario rescatarla de ese cultísimo trabajo artístico con que elaboró su obra.

Este ha sido uno de los grandes valores de la poesía post-romántica: traducir el drama humano con el arte más exquisito, estética que señaló una verdadera superación del romanticismo cuyo afán se prodigó en la exteriorización exacerbada del dolor. Pero dejemos a la vieja escuela con todas sus debilidades y exageraciones, que al fin y al cabo le debemos a ella el conocimiento del "yo" individual, al darle al sentimiento la libertad que desde hacía siglos le pe-

## Mástil Literario

día a las cadenas del arte clásico. Y auscultemos el grado de vida que la sensibilidad alcanza en Salinas, cuyas obras tienen por substrato, médula y nervio, nada menos que el amor, piedra de toque de cuantas maravillas enjoyan la existencia.

Sin duda alguna es un poeta del amor, pero del amor hondo y sutil, del amor redondo como él diría, porque envuelve todo cuanto le rodea en un generoso desbordamiento del corazón donde vive. El amor sentido así, lejos de reducir los límites del arte, los amplía incommensurablemente, haciendo capaz al enamorado de auscultar todas las palpitaciones de la vida.

Entonces, todo el mundo exterior irrumpen en el alma creadora del poeta y se funde en una sola y cósmica armonía. Ello nos lo evidencia acabadamente a propósito de lo que nos dice del olvido de amor, tan corto este último, como largo el primero, para el desesperado Neruda.

Veamos cómo se desintegra el mundo mago y misterioso del amor en la composición "Muertes": Primero te olvidé en tu voz. — Si ahora hablases aquí, — a mi lado — preguntaría yo: ¡Quién es? — Luego se me olvidó de ti tu paso. — Si una sombra se esquiva — entre el viento de carne — ya no sé si eres tú. — Te deshoyaste toda lentamente delante de un invierno: la sonrisa, — la mirada, el color del traje, — el número de los zapatos. — Se me olvidó tu nombre. — Las siete letras andan desatadas; — no se conocen. — Pasan en colores a la noche — van en sobres, diciendo otros nombres...."

### LA GRAN TORTURA DE APRISIONAR SOMBRA

Mucho habría que decir de los innumerables rasgos de la concepción amorosa de nuestro lírico, pero el tiempo nos impone terminar con una alusión al más general y amplio, al que le comprenda y arranque del centro mismo de su mundo ensañado. Para nosotros este rasgo no es otro que su ansia de identificación con el ser amado y la dramática realidad de saberlo logrado a veces y otras inalcanzable para sus manos que sólo han conseguido apretar burlonas sombras de la persona a la cual se anhela conocer intimamente y poseer en todos los momentos de su vida física y anímica. ¡Qué torturas las de Salinas! ¡Cómo hacer para adueñarse de un alma y un cuerpo en todos los minutos de su vida! He aquí su drama y el drama de todos los verdaderos enamorados. Porque si confiamos en los besos, los labios hay veces que separan, según nos lo dice el mismo: "La frente es más segura. — Los labios ceden, rinden su forma al otro labio — que los viene a besar. — No creemos que allí se aprieta al mundo, — que se cierran el final y el principio, engañan sin querer". Y por esa tan ardiente ansia de conocer las diversas personalidades que sospecha en ella, se dirige al espejo, al confidente de sus horas distraídas y sencillas, para pedirle la auténtica imagen que él ha reflejado y vive sepultada en su azogue. Escuchemos su ruego: "Distánciamela, espejo; — a ella que llena el mundo, — hazla menuda mínima. Desvíala su mirada que no me ves, — que se crea que está sola. — Que yo sepa por fin, como es cuando esté sola. — Entrégáme tu de ella, — lo que no me dió nunca. — Aunque así — ¡qué verdad revelada! — aunque así me la quites!"

Y entonces, ¿dónde buscarla, cómo hallar la prueba de que en algún instante — relámpago de tiempo — un espíritu puede comulgar con el otro en la más gloriosa unidad? El drama se sigue ahondando y el poeta busca este testimonio en las situaciones más paradojas y aparentemente absurdas.

### EL MAS SEGURO ADIOS

"Ni en el llegar, ni en el hallazgo — tiene el amor su cima; — es en la resistencia a separarse — donde se le siente, desnudo, altísimo, temblando. — Si se estrechan las manos, si se abrazan — nunca es para apartarse, — es porque el alma ciegamente siente — que la forma posible de estar juntos — es una despedida larga, clara, — Y QUE LO MAS SEGURO ES EL ADIOS".

La extensión que van tomando nuestras palabras exige que dejemos a Salinas, pero estoy seguro que más allá de estos minutos y de estas horas fugaces, le recordaréis inmutables en la intemporalidad de su mundo de eternas verdades.

Por la liviana escala de sus versos, cuando no esté más yo para repetirlos, el libro, os puede elevar hasta sus altas esferas, donde podréis lograr el milagro de que las estrellas os rindan todas sus luces.

Y en ellas sentiréis no pesar la materia.

(Charla leída en "Tribuna de la A. de la P. Uruguaya" por el Espectador).

# La A.P.U. obtuvo la Personería Jurídica

En una de las últimas reuniones realizadas por el Consejo de Ministros, se ratificó conceder la Personería Jurídica que oportunamente solicitara la Asociación de la Prensa.

Esta noticia ha provocado gran satisfacción en los círculos periodísticos, puesto que la entidad que defiende sus intereses, posee, desde este momento, la capacidad necesaria para toda clase de negocios jurídicos, con excepción, naturalmente, de los que son peculiares a las personas físicas.

Si durante el primer tramo recorrido por la ruta que conduce al bienestar de todos los que viven del periodismo, vimos a los compañeros que ocuparon los puestos directivos afanados en lograr toda suerte de conquistas, y al resto demostrar, por primera vez, creciente atención para todo lo concerniente al mejoramiento de las condiciones del trabajo, y la creación de vínculos solidarios cuya necesidad era honda, y a la obtención de la calidad intelectual y ética

esencial en quienes tienen ciertos medios para lograr la grave final de formar la opinión pública, si en la primera etapa recibimos todo esto, en la segunda navegación, que se abre con la obtención de la Personería

Jurídica, veremos madurar los frutos penosamente cosechados.

Felicitemos, pues, al comprobar que los periodistas no coexisten, como las piedras, al borde de un camino, sino que

están íntimamente unidos, que forman un haz, que están juntos, merced a varios lazos, entre los que no es el menos fuerte, la capacidad para actuar como unidad, esto es, como persona, que es lo mismo.

Escribe Carlos M. Martínez

## EL NEGRO ALEGRE Y EL NEGRO TRISTE

El que viaje desde altas latitudes hacia el meridiano cero, puede observar fácilmente, como, día a día, la descomposición del espectro solar va produciendo diferentes efectos sobre la superficie de los mismos cuerpos. Si aguza más su espíritu de observación, notará, asombrado, como va cambiando el carácter de las personas que lo rodean y de sí mismo.

Recordando el mapa racial del universo, vemos que los caracteres psíquicos de los diversos pueblos, —es decir— su modo de vivir, amar y pensar, pueden agruparse en blancos más o menos paralelos al Ecuador. El hombre del polo, nunca dejará de ser otro que el hombre del polo, y el hombre del trópico, jamás cambiará sus rasgos físicos y espirituales. Desde este a aquél, hay una vasta escala, como si fuera dada por un pasón maravilloso, que de lo frío a lo caliente, de lo triste a lo alegre, fuera emitiendo colores, formas y movimientos.

EN UNA ETERNA TRISTEZA, AGRAVIADO, VENCIIDO...

El negro del trópico, es especialmente sensible a los efectos del clima. Pude observar muchas veces como los estibadores cubanos, que pasan el día al rayo del sol sin incomodarse, tienen, sin embargo, una especie de miedo al agua fría. Cuando se hace presente un chubasco, repentino y frío, los ne-

gros corren a guarecerse. Recordar que buscaban abrigo al amparo del puente y los toldos, y algunos se sumergían como ratas en el castillo de proa y en los tambuchos, mientras que nosotros asegurábamos los encerados de las bodegas, gozando del agua fresca que venía a calmar, en parte, aquel calor infernal.

Al rato, pasado el chubasco, vuelve a brillar el sol y todo queda seco, como si no hubiera llovido. Entonces los negros reanudan su natural movimiento.

Cuando cantan, durante el mal tiempo, no lo hacen con su alegría habitual, sino con ese dejo monótono, a veces quejumbroso, de los negros del Sur, como si quisieran ahuyentar el miedo o buscar el amparo de los dioses.

Hasta aquí el negro alegre; pero hay otra clase de negro, en el trópico, que en nada se diferencia de aquellos que viven en las colonias sudafricanas, explotados y miserables. Para esa clase de negro, se han apagado los colores de la tierra. El medio no tiene ninguna importancia. Sólo puede conmoverlo el olor a comida caliente que escapa de las cocinas

de los barcos. Vive en una eterna tristeza, agraviado, vencido, cumpliendo la condena que le ha impuesto el hombre blanco.

### UNA NOCHE EN EL MERCADO DE PORT OF SPAIN

Los vi por primera vez, una noche, hacinados en el mercado negro de Port Of Spain. Verlos así, todos juntos, de cerca, estar entre ellos soportando su fuerte olor a miseria, es algo que no puede olvidarse nunca. Viven a la intemperie, en el más completo desamparo. En todas partes, puede verse el mismo drama en el barrio negro. Las florecientes colonias imperiales se reparten así: todos los privilegios para el blanco: todo el trabajo y toda la miseria, para el negro. Y ese negro que significa un estorbo, porque cada pala mecánica o cada máquina elimina cientos de brazos, yace abandonado y sin posibilidades. Este es el negro triste.

Siempre el mismo sentimiento de indignación acompañará mi visión de Port of Spain. No sé si algún día este negro alzará un grito de rebeldía, pero sé que la cosa oscura y depravada que se pretende ver en él es una mentira. El alma nunca muere. Lo pensé frente al templo negro de Trinidad, constituido por ellos, lleno de primitiva pureza; y lo pienso ahora, cada vez que contemplo unos objetos, también de ellos, que conseguí en la isla.

Carlos María Martínez.



## GALLETAS PAYSANDU

UN GRAN PRODUCTO DE  
Fábrica Modelo  
DE JUAN N. PESCE

SE VENDE EN TODO EL PAÍS

OPORTUNA  
A T O D A  
H O R A

# PROYECTO DE ESTATUTOS

## DE LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LAS EMPRESAS PERIODISTICAS

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Confiérese a las Empresas Periodísticas la facultad de retener hasta el 40 % (cuarenta por ciento) del sueldo nominal de los empleados y obreros asociados a la Cooperativa de Empleados y Obreros de Empresas Periodísticas, en cuenta de las obligaciones que éstos contraigan con dicha Cooperativa.

Art. 2º — Se autoriza igualmente al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para retener por intermedio de los organismos de su dependencia, hasta el 33 % (treinta y tres por ciento), del monto de las pasividades correspondientes a los asociados de la Cooperativa citada o de sus causahabientes.

Art. 3º — A los efectos de la liquidación del impuesto a las ganancias elevadas considérase capital afectado a la industria aquel que las Empresas Periodísticas facilitaren en préstamo a dicha Cooperativa para la formación de su capital, a condición de que dicho préstamo no devenga intereses.

Art. 4º — Comuníquese, etc. — Montevideo, octubre 4 de 1946. — ESTEBAN BACIGALUPI, Representante por Rivera.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Numerosos antecedentes prueban el apoyo prestado por los Poderes Públicos, al desenvolvimiento del régimen cooperativo tanto más necesario en las presentes circunstancias de desequilibrio y carestía que caracterizan el abastecimiento de los artículos de primera necesidad.

Es así que el Poder Legislativo ha sancionado leyes de retenciones de sueldos que han permitido a los funcionarios públicos agrupados en Cooperativas, realizar operaciones a crédito, beneficiándose con las ventajas emergentes del régimen cooperativista (leyes del 21 de julio de 1924 y 7 de diciembre de 1940 para la Cooperativa de Consumos de las Usinas Eléctricas, ley del 8 de setiembre de 1931 para la Cooperativa Bancaria de Consumos, ley del 10 de agosto de 1932 para la Cooperativa Magisterial, ley del 6 de noviembre de 1941 para la Cooperativa de Salud Pública, etc.). Estas leyes de retenciones de sueldos que garantizan las obligaciones contraídas con sus respectivas Cooperativas, constituyen otras tantas excepciones a la ley N° 3299 del 25 de junio de 1908 que establece la incedibilidad e inembargabilidad de sueldos. Esto se explica porque el legislador, considerando que las operaciones a crédito son un hecho generalizado en nuestro medio, imposible de ser sustituido por el sistema de compras al contado, entendió que era necesario reglamentarlo, poniéndolo en mano de Instituciones Cooperativas fácilmente controlables, que ofrecen las máximas garantías y que no persiguen fines lucrativos, pues las ganancias se distribuyen entre los propios consumidores.

A iniciativa de la Asociación de la Prensa Uruguaya, los empleados y obreros de las Empresas Periodísticas acaban de constituir una Cooperativa de Consumos, cuya orientación encuadra totalmente dentro de los principios básicos del cooperativismo, habiéndosele concedido, en base a su organización, un puesto en el Instituto Nacional de la Cooperación.

De la seriedad de esta organización Cooperativa de los periodistas, habla categóricamente no sólo el hecho de que se haya afiliado a la misma la casi totalidad del gremio, sino también, la plausible colaboración que al respecto han prestado las Empresas. En efecto, los principales diarios de Montevideo, han apoyado y respaldado con un préstamo de capital, la creación de la referida Cooperativa.

El personal de redacción, administración y talleres de diarios, revistas y agencias noticiosas, contará, pues, con un precioso instrumento para abaratizar y mejorar el consumo de miles de hogares modestos.

Corresponde al legislador facilitar esta feliz iniciativa dirigida a favorecer al gremio de los periodistas, que merece general aprecio y respeto por su elevada función social y cuyas condiciones económicas, lejos de la holgura, son más bien precarias y requieren mejoras que, como las que incluye este proyecto de Ley, surgen del propio y colectivo esfuerzo de los hombres de la prensa. — Montevideo, octubre 4 de 1946. — ESTEBAN BACIGALUPI, Representante por Rivera.

### CAPITULO I

#### CONSTITUCION, DENOMINACION, FINES, DOMICILIO Y DURACION

Artículo 1º — A iniciativa de la Asociación de la Prensa Uruguaya, constitúyese entre el personal de

las empresas periodísticas y afines y bajo la denominación de "Cooperativa de Empleados y Obreros de Empresas Periodísticas", una sociedad cooperativa que se regirá por las disposiciones contenidas en estos Estatutos.

Art. 2º — Los fines de la cooperativa serán proveer a sus asociados en las condiciones económicas más favorables, de las cosas o los hechos que consuman, usen o aprovechen para satisfacer sus necesidades materiales y espirituales y las de sus familiares.

Art. 3º — El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay.

Art. 4º — La duración de la Sociedad no tendrá límite.

Art. 5º — La Cooperativa no intervendrá directa ni indirectamente en cuestiones de carácter filosófico, religioso, político o racial, que puedan considerarse tendenciosas y, por ende, propendan a fomentar antagonismos de opinión entre sus afiliados.

### CAPITULO II

#### CAPITAL, PARTICIPACIONES SOCIALES

Artículo 6º — El capital de la Cooperativa será variable y se formará:

- Por una cantidad no inferior a los \$ 30.000 (treinta mil pesos), cedida en calidad de préstamo por las empresas periodísticas. Este préstamo no devengará interés y tendrá una amortización anual del 5 % (cinco por ciento).
- Por participaciones sociales de un valor de \$ 10.00 (diez pesos) cada una.
- Por el fondo de reserva que establece el artículo 41 de estos Estatutos.
- Por donaciones y legados, que engrosarán el fondo de reserva.

Art. 7º — Las expresadas participaciones sociales son nominativas e indivisibles.

Art. 8º — Los aportes, una vez suscriptos por los socios, podrán abonarse por éstos al contado o en cuotas iguales y consecutivas, siendo facultativo para el socio pagarlas totalmente en cualquier momento, dentro del plazo indicado.

Art. 9º — Si el suscriptor de participaciones sociales dejara de abonar tres cuotas consecutivas del importe de aquéllas, el Consejo podrá disponer su exclusión de la Cooperativa. En tal caso, ésta devolverá a la persona excluida o a quien legalmente corresponda, el importe de las cuotas pagadas, en la forma y plazos establecidos en el artículo 14. No están incluidos en esta disposición aquellos que ya poseen el número mínimo de aportes exigidos para ser socio.

Art. 10. — Ningún socio podrá ser propietario de más de 50 aportes. El socio que por cualquier circunstancia llegara a poseer más de este número de participaciones deberá enajenar el excedente, a cuyo efecto gozará del plazo de seis meses, contado desde la fecha de la notificación respectiva.

Art. 11. — Vencido el plazo fijado por el artículo anterior caducarán para el poseedor de los aportes de enajenación obligatoria, todos los derechos derivados de los mismos, sin perjuicio de que la Sociedad, en tiempo oportuno, restituya al socio el valor de dichos aportes.

Art. 12. — El Consejo reglamentará la forma y requisitos que juzgue indispensables para la suscripción de aportes.

Art. 13. — La transferencia de las participaciones sociales a cualquier título que sea, deberá hacerse con el consentimiento del Consejo y mediante las formalidades que exige la reglamentación respectiva. El Consejo, por motivos fundados podrá denegar la transferencia.

La Cooperativa tendrá preferencia en la adquisición de las mencionadas participaciones.

Art. 14. — En todos los casos de devolución o pago de aportes la Cooperativa gozará del plazo de dos años para efectuar el pago; este plazo debe contarse desde la fecha en que se hizo exigible la devolución o pago.

Art. 15. — Las participaciones sociales serán suscriptas, pagadas y reembolsadas por su valor inalterable de \$ 10.00 (diez pesos).

Art. 16. — En los casos en que la Cooperativa deba reintegrar aportes, lo hará previa deducción de las cantidades que por cualquier concepto adeude el poseedor de aquellos créditos, o, en su caso, el socio a quien sucede.

Art. 17. — Las participaciones sociales se expedirán del libro talonario respectivo, y llevarán la firma

del Presidente, del Secretario y del Tesorero de la Cooperativa.

Art. 18. — Las autoridades de la Cooperativa, a fin de reducir el monto del capital cuando así convenga a los intereses de la Sociedad, podrán ordenar en cualquier momento el retiro de una parte de capital a los socios con mayor número de partes sociales, limitándolas hasta por lo menos dos por socio. Si todos los socios tuvieran igual número de partes, el retiro se hará a prorrata.

### CAPITULO III

#### LOS SOCIOS

Artículo 19. — Los socios serán de tres categorías:

- Fundadores, que serán los que se inscriban con anterioridad al 1º de julio de 1947.
- Activos, los que lo hagan después de esa fecha.
- Honorarios, los que siendo fundadores o activos, sean así declarados por la Asamblea, en mérito a relevantes servicios prestados a la Sociedad.

Art. 20. — Para ser socio, se requiere:

- Trabajar en las empresas periodísticas y afines o en la Cooperativa o haberse jubilado en alguna de estas tareas, debiendo en todos los casos acreditar su condición mediante un certificado de la Asociación de la Prensa Uruguaya, o entidad gremial respectiva tratándose de obreros, aparte de los comprobantes de la Empresa y del Instituto de Jubilaciones que el Consejo de la Cooperativa estime pertinente requerir y no adolecer de las calidades inhibitorias determinadas expresamente en estos Estatutos.

Los directores y administradores de empresas periodísticas no están obligados a cumplir los requisitos apuntados para certificar su condición de trabajo.

- Solicitar por escrito el ingreso a la Sociedad, declarándose en un todo conforme con sus disposiciones estatutarias y reglamento que la rigen.

c) Suscribirse con un mínimo de dos aportes sociales a que hace referencia el artículo 6º.

Art. 21. — No podrán ser socios:

- Los legalmente incapaces, salvo las excepciones expresas consignadas en el presente Estatuto.
- Los que hayan dejado de pertenecer a la Cooperativa por cese, exclusión, expulsión o renuncia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35.
- Los que no reúnan las cualidades o no llenen los requisitos que para ser socio exige este Estatuto.

Art. 22. — Los socios tienen los siguientes derechos:

- Adquirir al contado o a crédito, todo lo que les sea necesario o útil y que tenga la Cooperativa en sus almacenes o locales para la venta o que pueda proporcionarles por adquisición a terceros.
- Participar en todos los servicios y beneficios sociales.
- Intervenir en la elección de las autoridades con carácter de electores y elegibles, salvo los socios que no son Fundadores, quienes recién podrán ser elegibles después de cumplir un año de la fecha en que abonaron la primera cuota de sus aportes a la Cooperativa.

Art. 23. — Son obligaciones de los socios:

- Integrar los aportes suscriptos y abonar las deudas que tengan con la Cooperativa en los plazos convenidos.
- Intervenir en las elecciones de las autoridades sociales.
- Desempeñar con el celo debido los cargos o funciones sociales.
- Concurrir a las asambleas apoyando y defendiendo con su voz y con su voto las proposiciones y resoluciones cuya aprobación convenga a los intereses sociales.
- Vigilar atentamente el desarrollo de la entidad y la actuación de sus autoridades y demás socios e influir por los medios a su alcance, llegado el caso, en la mejor actuación de aquéllos y de sus co-asociados.
- Responder por las obligaciones de la Sociedad hasta el valor de los aportes suscriptos, quedando, en consecuencia, su responsabilidad limitada al monto global que representen dichos aportes.

Continúa en la pág. siguiente

## Viene de la pág. anterior

**Art. 24.** — El ingreso a la Sociedad podrá hacerse en cualquier tiempo.

**Art. 25.** — Todos los socios tienen iguales derechos y obligaciones, con la sola excepción de la breve antigüedad que se exige para ser elegible, según el artículo 22. Los iniciadores, fundadores, encargados de funciones sociales, etc., no podrán tener privilegios, ventajas ni preferencias de especie alguna sobre el capital, los servicios o los beneficios sociales.

**Art. 26.** — Los empleados de la Cooperativa deben ser necesariamente socios de ésta, con la limitación de derechos a que se refiere el primer párrafo del artículo 28.

**Art. 27.** — Los menores de edad podrán ingresar a la Cooperativa como socios, sin necesidad de autorización paternal y tendrán los mismos derechos y obligaciones que los demás socios.

Los menores de edad expresada y los incapaces que pueden no excluirse por razón de su incapacidad, sólo podrán ingresar o permanecer en la Sociedad con el consentimiento de su representante legal, y las limitaciones de derecho inherentes a su calidad de incapaz. El Consejo podrá admitir excepciones a esa regla en favor de los menores de 18 años, por razones especiales. Los socios elegidos para desempeñar las funciones sociales a que se refiere el artículo 43, deberán ser mayores de edad y de plena capacidad legal.

**Art. 28.** — Los que hayan sido durante un año asociados a la Cooperativa y que dejan de pertenecer al personal de las empresas mencionadas en el artículo 1º, conservarán los derechos establecidos en los incisos a) y b) del artículo 22. Los que en igual situación no pudieran o no quisieran hacer uso de esos derechos, deberán renunciar a su calidad de socios. Pasado un año desde la fecha en que dejan de pertenecer al personal de las empresas mencionadas en el artículo 1º, sin haber presentado la respectiva renuncia, el Consejo Directivo podrá excluirlos dando cuenta a la Asamblea.

**Art. 29.** — Los socios dejarán de pertenecer a la Cooperativa, por cese, exclusión, expulsión, renuncia o muerte.

**Art. 30.** — La cesantía o la exclusión se producirá por haber perdido el socio las cualidades exigidas por los presentes Estatutos.

**Art. 31.** — La expulsión o la suspensión sólo podrá decretarse por transgresiones graves imputables al socio. El Consejo Directivo juzgará la gravedad de la transgresión. En cualquiera de estos casos, si el socio entablara reclamación dentro de los 30 días de la resolución respectiva, el Consejo pasará el asunto por informe a resolución de la Asamblea.

**Art. 32.** — Los socios tienen derecho a renunciar en cualquier momento; pero para que su retiro de la Cooperativa sea efectivo, es necesario la correspondiente resolución del Consejo. Este deberá expedirse dentro del plazo de tres meses siguientes a la fecha de presentación de la renuncia, determinando la resolución que dicte, los haberes a que tenga derecho el socio saliente y las obligaciones a su cargo. Si el Consejo no se expediera en el término expresado, el renunciante quedará de hecho separado de la Cooperativa y tendrá derecho a que se haga la liquidación de sus haberes empezando desde esa fecha a regir el plazo para su pago de acuerdo con el artículo 14.

**Art. 33.** — Los herederos y cónyuge supertite del socio fallecido podrá suceder a éste en los derechos y obligaciones que deriven de su afiliación, siempre que reunan las cualidades que para ser socio exigen estos estatutos. Los que no reunan dichas cualidades quedarán en la situación prevista en el artículo 28.

**Art. 34.** — El importe de las partes sociales cubiertas por los socios que salgan de la Institución por cese, exclusión, expulsión o renuncia, así como el que hubieran entregado los socios fallecidos y demás créditos que a unos y otros corresponda, se reembolsará a los socios salientes en el primer caso o al cónyuge, herederos o legatarios del causante, en el segundo, en la forma y plazos establecidos en el artículo 14.

**Art. 35.** — Los socios salientes o los sucesores de los socios fallecidos no tendrán ningún derecho sobre las reservas sociales.

**Art. 36.** — Los socios que dejen de pertenecer a la Cooperativa por cese, exclusión o renuncia, podrán reingresar a la Cooperativa, siempre que reunan las condiciones necesarias para ser socios, previa resolución del Consejo.

**Art. 37.** — El socio entrará en el goce de los derechos que le acuerdan los incisos a) y b) del artículo 22, al abonar la primera cuota de su suscripción.

**Art. 38.** — Las operaciones a créditos no podrán realizarse nunca por un término mayor de un mes y estarán sujetas a las siguientes normas:

a) Los socios que a la vez son empleados estables de las empresas que autorizan el descuento de su sueldo, de acuerdo con la ley de fecha ..... que así lo faculta, podrán obtener un crédito mensual de hasta de un 40 % (cuarenta por ciento) de su sueldo, y de hasta el 33 % (treinta y tres por ciento) de su pensión, si son jubilados.

b) Los socios que no se encuentren comprendidos

en la situación que se señala en el inciso anterior podrán obtener un crédito que afecte hasta el 50 % (cincuenta por ciento) de sus aportes ya realizados.

**Art. 39.** — Las cuentas de crédito se cerrarán el día 20 de cada mes, enviándose antes del día 27 a la empresa a que pertenezca el empleado, una planilla detallando el nombre de éste, el monto de su deuda y su conformidad con ella, para que el importe le sea descontado de su sueldo, en el momento del pago. Las compras efectuadas después del día 20, serán cargadas a la cuenta del mes siguiente.

**Art. 40.** — Podrá limitarse el crédito a menos del porcentaje establecido en el artículo 38, a aquellos asociados que deban sufrir retenciones ordenadas por la justicia, por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por adelantos de sueldos de la misma empresa, etc. Parecida limitación del crédito podrá resolverse en los casos en que el Consejo compruebe que el socio aumenta abusivamente la compra de determinados renglones con finalidades visiblemente ajenas a su consumo familiar.

## CAPITULO IV

## BALANCE, FONDO DE RESERVA, UTILIDADES. OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL

**Artículo 41.** — La contabilidad se cerrará anualmente el 30 de junio, confeccionándose el Balance respectivo.

**Art. 42.** — Las utilidades líquidas que resultaren, después de cubiertos los gastos generales y la amortización del préstamo a que se refiere el inciso a) del artículo 6º, así como las demás obligaciones sociales, se distribuirán en la siguiente forma:

- el 15 por ciento (15 %) a Fondo de Reserva;
- el 80 % (ochenta por ciento) se entregará a los asociados en proporción al valor del consumo hecho y de los servicios recibidos por cada uno;
- El 5 % (cinco por ciento) restante pasará a formar un Fondo destinado a obras de progreso y defensa social.

**Art. 43.** — La distribución de que habla el inciso b) del artículo anterior será efectuada:

- mitad en efectivo, no antes de los dos meses de aprobado el Balance Anual;
- mitad en mercadería.

## CAPITULO V

## FUNCIONES SOCIALES

**Artículo 44.** — Las funciones sociales serán ejercidas:

- por la Asamblea General de Socios;
- por el Consejo Directivo;
- por la Comisión de Vigilancia;
- por la Comisión Electoral.

## ASAMBLEA GENERAL

**Artículo 45.** — La Asamblea General de Socios es la autoridad suprema de la Cooperativa y estará formada por todos los socios que hayan integrado por lo menos el valor de 6 cuotas de la primera participación suscrita. La Asamblea será convocada una vez por año, por vía ordinaria, a más tardar el treinta de setiembre, para considerar el inventario, el balance y la memoria anual respectivos, para aprobar la renovación de autoridades posterior a la elección, y para tratar todos aquellos asuntos que se incluyan en la Orden del Día.

**Art. 46.** — La Asamblea se reunirá extraordinariamente:

- toda vez que a juicio del Consejo Directivo, lo exijan los intereses de la sociedad;
- a pedido de la Comisión de Vigilancia;
- a pedido de un número de socios no menor del 10 % (diez por ciento) del total de socios con derecho a votar.

En los dos últimos casos el Consejo Directivo deberá proceder a la convocatoria dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya recibido la solicitud.

**Art. 47.** — La convocatoria a Asamblea deberá efectuarse mediante avisos publicados en dos (2) diarios de la capital por lo menos, fijados también en todas las dependencias de la Cooperativa y distribuidos o fijados en el interior de las empresas periódicas. Toda esta publicidad de la convocatoria deberá efectuarse con antelación no menor de diez días a la fecha de reunión de la Asamblea.

**Art. 48.** — Los avisos a que se refiere el artículo anterior contendrán el Orden del Día a tratarse, debiendo incluirse en el mismo todos los asuntos planteados por cualquiera de los socios con una antelación no menor de cinco días a la fecha de iniciación del período de publicaciones. En este caso el socio que proponga cualquier asunto a resolución de la Asamblea, deberá plantearlo en forma clara, concisa y fundada y la Asamblea, antes de tratarlo, resolverá si corresponde o no entrar a considerarlo.

**Art. 49.** — Durante el plazo de las publicaciones, los inventarios y balances y los informes de la Comisión de Vigilancia estarán en la Secretaría de la Cooperativa a disposición de los socios que deseen consultarlos.

**Art. 50.** — Es nula toda resolución sobre cuestiones ajenas al Orden del Día.

**Art. 51.** — La Asamblea podrá constituirse y tomar decisiones válidas con una asistencia no menor de la mitad más uno de los socios, a la primera citación, y con cualquier número si fuese la segunda, debiendo mediar entre ésta y aquélla un plazo no mayor de tres días hábiles. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos en uno u otro caso.

**Art. 52.** — Reunida la Asamblea podrá suspender las deliberaciones y continuarlas en sesiones sucesivas, en los días y horas que al terminar cada sesión, indique en alta voz el Presidente. Esta indicación se tendrá por suficiente convocatoria.

**Art. 53.** — Los concurrentes a la Asamblea firmarán un libro llevado al efecto y debidamente rubricado con tal fin. Las resoluciones de la Asamblea se insertarán en las actas de sus sesiones, que se extenderán en un libro rubricado por autoridad competente. Dichas actas serán firmadas por el Presidente y Secretario del Consejo Directivo, que ejercerán iguales cargos en la Asamblea, y por dos miembros designados en la misma con tal objeto.

**Art. 54.** — Cuando el número de socios pasara de mil, la Asamblea podrá ser sustituida por una Asamblea de Delegados elegidos en las condiciones que determine el Consejo Directivo. La representación será de un delegado por cada veinte socios.

**Art. 55.** — Ningún asociado podrá tener más de un voto, sea cual fuere el número de participaciones que poseyera.

## CONSEJO DIRECTIVO

**Artículo 56.** — El Consejo Directivo se compone de nueve miembros honorarios quienes ejercerán sus funciones por dos años, debiendo renovarse en número de cinco al efectuar la elección general de autoridades y los cuatro restantes en la elección parcial anual subsiguiente.

**Art. 57.** — En la primera sesión que celebre el Consejo, después de la proclamación hecha por la Asamblea de los candidatos electos para integrarlo, designará de entre sus miembros a las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario durante el período de un año a que corresponde esta designación.

**Art. 58.** — En los casos de renuncia, ausencia o fallecimiento de miembros del Consejo, se convocará al suplente respectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.

**Art. 59.** — El Consejo no podrá sesionar con menos de cinco miembros presentes y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos que por disposiciones expresas se establezca lo contrario.

**Art. 60.** — El Presidente votará en todos los casos, entendiendo negativa la resolución cuando haya empate.

**Art. 61.** — El Consejo llevará un libro de actas debidamente rubricado donde se extenderán las actas de las sesiones que celebre, insertándose en ellas todas las resoluciones dictadas. Estas actas serán firmadas por el Presidente y Secretario.

**Art. 62.** — Cuando el Consejo reciba aviso escrito de algún titular de que no podrá asistir a la sesión o sesiones, el Presidente queda facultado para convocar de inmediato y por el tiempo del aviso, al suplente respectivo, dando cuenta al Consejo.

**Art. 63.** — Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo:

- Dirigir la marcha de la Sociedad, administrar sus fondos y cumplir\* y hacer cumplir lo preceptuado en los presentes Estatutos.
- Resolver todas las cuestiones no previstas en los presentes Estatutos. De las resoluciones que adopte en tales casos dará cuenta a la Asamblea.
- Convocar las Asambleas Generales de Socios o Delegados.
- Confeccionar los balances, la Memoria Anual y los inventarios y llevar una contabilidad ordenada de las operaciones sociales. Sancionar, en el primer mes de sus funciones, el presupuesto de administración del año que se inicia.
- Resolver sobre admisión, suspensión, eliminación y readmisión de socios, así como sobre el reembolso de las participaciones.
- Realizar las compras y las ventas y fijar los precios de estas operaciones.
- Adquirir y enajenar inmuebles, previo consentimiento de la Asamblea General.
- Hipotecar bienes de la Sociedad en garantía de créditos o préstamos siempre que estos no importen más del cincuenta por ciento del capital social. Si los créditos o préstamos excedieran de ese límite, para garantizarlos con hipoteca será necesario el consentimiento previo de la Asamblea.
- Celebrar contratos de arrendamiento, anticrisis, etc., y, en general, todo otro contrato a plazo; pero, si éste fuera mayor de dos años no podrán otorgarse aquéllos sin la autorización de la Asamblea.

Continúa en la pág. siguiente

## Viene de la pág. anterior

- j) Organizar todos los servicios a cargo de la Sociedad. Nombrar de su seno o del seno de la Sociedad las subcomisiones que considere necesarias, dándoles todos los poderes o atribuciones que crea conveniente, salvo el manejo de fondos.
- k) Conceder créditos y garantías a los socios, reglamentando las condiciones y forma en que deben otorgarse y conceder préstamos en dinero constituyendo al efecto la Sección Créditos, mediante aportes especiales. En uno y otro caso el Consejo tendrá en cuenta las limitaciones impuestas por las leyes respectivas.
- l) Nombrar los factores, empleados y agentes que estime necesario; determinar sus atribuciones y deberes; fijarles sueldos y gratificaciones; suspenderlos y destituirlos, y fijar la garantía que deban prestar.
- ll) Representar a la Sociedad por intermedio de su Presidente que lleva la firma social y preside las sesiones del Consejo y de las Asambleas.
- m) Documentar los contratos que celebre y los movimientos de fondos que realice. En el primer caso, firmarán los documentos el Presidente y el Secretario y en el segundo el Presidente, el Secretario y el Tesorero.
- n) Determinar el empleo más conveniente del fondo destinado a obras de Progreso y Defensa Social.
- ñ) Declarar cesante a cualquiera de sus miembros que faltare a tres sesiones consecutivas sin causa justificada, procediendo de inmediato a la convocatoria de su suplente.

Para resolver las cuestiones a que se refieren los incisos b), e), g), h) y l) será indispensable la concurrencia de dos tercios de votos de miembros del Consejo.

**Art. 64.** — El Presidente deberá impartir instrucciones para que, diariamente, sean depositadas en el Banco de la República las sumas recaudadas hasta una hora antes del cierre del Banco, como manera de procurar que no exista en Caja un importe superior a \$ 200 (doscientos pesos).

**Art. 65.** — Los miembros del Consejo Directivo son responsables de sus actos como tales y podrán ser destituidos por la Asamblea General convocada al efecto, con asistencia de, por lo menos, la mitad más uno de los socios o delegados, cuya resolución deberá contar con los dos tercios de los votos presentes.

**Art. 66.** — El Consejo Directivo deberá preferir, dentro de lo posible, los productos nacionales.

## COMISION DE VIGILANCIA

**Art. 67.** — La Comisión de Vigilancia estará compuesta por tres miembros: dos designados por los socios y el tercero por las empresas periodísticas que hayan efectuado el préstamo a que se refiere el inciso a) del artículo 6º. Una vez amortizado íntegramente el mencionado préstamo, los tres miembros serán designados por los socios. Los miembros de la Comisión de Vigilancia ejercerán sus funciones por dos años, pudiendo ser reelectos.

**Art. 68.** — Sus funciones serán las generales de contralor y especialmente:

- a) establecerán, de acuerdo con el Consejo, la forma de los balances e inventarios, y lo firmarán;
- b) examinarán, por lo menos cada trimestre los libros de la Sociedad;
- c) harán frecuentes e imprevistos arqueos de Caja;
- d) vigilarán que sean escrupulosamente observadas todas las disposiciones de los presentes Estatutos y de las leyes;
- e) convocarán las Asambleas en caso de omisión por parte del Consejo e intervendrán en las mismas en todos los casos;
- f) vigilarán las operaciones de liquidación, si este hecho llegara a producirse.

**Art. 69.** — La Comisión de Vigilancia tiene derecho a intervenir en las sesiones del Consejo, sin voto, y a insertar en la Orden del Día del Consejo Directivo y de las Asambleas aquellos asuntos que estime convenientes.

## CAPITULO VI

## ELECCIONES

**Artículo 70.** — Todos los actos eleccionarios que realice la Cooperativa serán presididos por una Comisión Electoral, nombrada al tiempo que se designen las demás autoridades. Estará compuesta por tres miembros, que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

**Art. 71.** — Son electores todos los componentes de la Cooperativa que no hayan perdido este derecho y estén en las condiciones exigidas por los artículos 20 y 45 de los Estatutos.

**Art. 72.** — La elección se hará mediante voto secreto y la proclamación de los candidatos electos, por el sistema de representación proporcional. Cubiertos

los cocientes los cargos sobrantes se adjudicarán a los residuos mayores, y en caso de empate, por sorteo. El acto eleccionario será válido con cualquier número de votantes.

**Art. 73.** — Las autoridades se elegirán por el sistema ordinal.

**Art. 74.** — El sufragio se realizará por medio de una sola hoja o lista de votación, que debe contener las listas simples y numeradas de todos los candidatos a votarse. Dichas hojas de votación deberán llevar un número como distintivo y la fecha del acto eleccionario; serán impresas en papel blanco de obra, en tinta negra y de un tamaño de 22 por 32 centímetros, con una tolerancia de dos centímetros.

**Art. 75.** — Las listas deberán ser registradas en la Secretaría de la Sociedad ante la Comisión Electoral en las horas que ésta fije, con una antelación no menor de diez días al acto eleccionario y no mayor de 20 días. La solicitud de inscripción debe ser firmada por no menos de cincuenta socios electores, quienes en la misma solicitud o posteriormente y por escrito tendrán derecho a designar hasta dos delegados para actuar ante las Mesas receptoras de votos, que podrán turnarse en el ejercicio de su delegación. Estos delegados no podrán actuar simultáneamente ante la misma mesa.

**Art. 76.** — La Comisión Electoral deberá rechazar las listas de votación que no llenen los requisitos prescriptos por los artículos anteriores y por el inciso c) del artículo 22. Las listas rechazadas podrán admitirse dentro de las 48 horas siguientes a su rechazo, si dentro de ese término fueran presentadas en forma reglamentaria.

**Art. 77.** — La Comisión Electoral instalará la Mesa o Mesas Receptoras de Votos anualmente, en la primera quincena de setiembre. Si creyera necesario la constitución de más de una mesa receptora, elegirá de entre los socios las personas que bajo su vigilancia han de desempeñar ese cometido en número de tres para cada mesa.

**Art. 78.** — Las Mesas Receptoras de Votos se instalarán a la hora ocho y efectuarán la recepción de votos desde la hora 8.30 a las 18. Llegada esta hora se cerrará el local de votación, recibiendo los votos de todos los electores que no hubieran votado y se hallaran presentes en el momento del cierre.

**Art. 79.** — La votación se hará mediante la presentación del carnet social, o, en su defecto, del carnet de identidad policial o la credencial cívica.

**Art. 80.** — Los socios que se hallaren fuera de la ciudad de Montevideo el día de la elección, podrán votar en las condiciones siguientes:

- a) Envíarán su voto por correo y directamente a la Comisión Electoral en doble sobre.
- b) El sobre interior, de color blanco, contendrá la lista votada sin firma ni distintivo de especie alguna.
- c) El sobre exterior, dirigido a la Comisión Electoral, contendrá el sobre a que se refiere el inciso b) y una tarjeta firmada por el votante que acredite su identidad.
- d) Terminada la recepción de votos la Mesa procederá a la apertura de los sobres recibidos por correo en condiciones reglamentarias. Abrirá cada uno de dichos sobres y después de comprobada la identidad del votante, si el voto no mereciera observación por este u otro motivo colocará el sobre de votación en la urna. La Comisión Electoral remitirá los sobres y tarjetas necesarios para la votación a cada asociado del interior.

**Art. 81.** — Terminada la recepción de votos la Comisión Electoral procederá al escrutinio dando cuenta detallada al Consejo Directivo del resultado de la elección y de las protestas y cuestiones planteadas en el acto eleccionario, expresando su opinión con respecto a las mismas y aconsejando la solución que a su juicio debe adoptarse.

**Art. 82.** — El Consejo Directivo dará cuenta a la asamblea ordinaria del resultado de la elección solicitando la proclamación de los candidatos electos e informando a su vez sobre las protestas o cuestiones planteadas.

**Art. 83.** — La asamblea ordinaria hará por mayoría e inapelablemente la proclamación de candidatos y resolverá, en igual forma, todas las cuestiones suscitadas, a fin de que los miembros electos tomen posesión del cargo el 1º de octubre próximo siguiente a la elección.

**Art. 84.** — La Comisión Electoral labrará actas de iniciación y terminación del acto eleccionario, firmada por sus miembros, los componentes de las Mesas Receptoras y los delegados presentes, por duplicado. Uno de los ejemplares pasará al Consejo con el informe respectivo y el otro será archivado por la Comisión.

## CAPITULO VII

## DISOLUCION Y LIQUIDACION

**Artículo 85.** — Siempre que de alguno de los balances realizados en cualquier tiempo resultara una pérdida de una cuarta parte del capital integrado, el Consejo deberá convocar a la Asamblea General Ex-

traordinaria para que resuelva si se repone el capital perdido o se liquida la Sociedad.

**Art. 86.** — La liquidación se realizará por una Comisión Liquidadora designada al efecto por la Asamblea y compuesta de tres miembros que actuará bajo el contralor de la Comisión de Vigilancia.

**Art. 87.** — Si sucediera lo previsto en los dos artículos anteriores, el patrimonio social restante —una vez cubierto el préstamo inicial y las demás obligaciones de la Sociedad— se dividirá entre los socios, en proporción a las participaciones que tuvieran. Si la Sociedad fuera liquidada por cualquier otra causa, por resolución de la Asamblea, los socios no podrán percibir más que el equivalente de su aporte, destinándose el excedente, una vez cubiertas las obligaciones de que habla el presente artículo a la Asociación de la Prensa Uruguaya para el cumplimiento de obras de beneficio social del gremio en su conjunto.

## CAPITULO VIII

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 88.** — Solamente la Asamblea General de Socios podrá reformar los presentes Estatutos. Para ello, el Consejo Directivo citará expresamente y con ese solo objeto a la Asamblea, proponiendo la reforma o reformas a realizarse.

Aprobadas las modificaciones propuestas, se convocará de inmediato y con un plazo no mayor de quince días a nueva Asamblea, a fin de ratificar las enmiendas propuestas. Esta segunda Asamblea podrá sesionar con el número de socios que concurren.

**Art. 89.** — Ratificadas dichas enmiendas y cumplidos los demás requisitos de forma, entrarán en vigencia las nuevas disposiciones estatutarias.

**Art. 90.** — Si la segunda Asamblea rechaza la reforma, no producirá efecto alguno lo resuelto por la primera, salvo que se ratificaran parcialmente las modificaciones aprobadas por ésta. En tal caso se agregarán a los Estatutos las disposiciones ratificadas.

**Art. 91.** — Hay incompatibilidad en los cargos del Consejo Directivo, Comisión de Vigilancia y Comisión Electoral. Asimismo los miembros de la Comisión Electoral no podrán ser candidatos a integrar el Consejo o la Comisión de Vigilancia.

**Art. 92.** — La Sociedad podrá ampliar su objeto y fusionarse con otra u otras de la misma naturaleza, por el voto de la mayoría de la Asamblea extraordinaria citada al efecto con veinte días de anticipación. Asimismo podrá asociarse con entidades de la misma índole, por el voto de la Asamblea, para constituir federaciones de sociedades cooperativas.

**Art. 93.** — A la brevedad posible, el Consejo Directivo someterá a la Asamblea un proyecto de reglamentación de una Mutualista o servicio médico.

## CAPITULO IX

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Artículo 94.** — Se autoriza al Consejo Directivo de la Cooperativa de Empleados y Obreros de Empresas Periodísticas a gestionar la obtención de la Personería Jurídica de la Sociedad en la forma que legalmente corresponda y para modificar estos Estatutos, si así lo exigieran disposiciones legales no previstas.

**Art. 95.** — Los jubilados de las empresas mencionadas en el artículo 1º de estos Estatutos y los que han dejado de pertenecer a ellas a que se refiere el artículo 28 que al entrar en vigencia estos Estatutos hagan uso de los derechos que les acuerdan dichos artículos, continuarán en el uso de los servicios sociales con las mismas facilidades que tenían hasta esa fecha.

Los que, en lo sucesivo, quedarán en la situación que contemplan las mencionadas disposiciones, sólo podrán operar al contado o garantizando mediante sus aportes las operaciones que realicen.

Esta exigencia no regirá para los jubilados de las empresas una vez promulgada la ley que autorice a la Caja respectiva a efectuar los descuentos pertinentes de las asignaciones de los jubilados, a fin de abonar a la Cooperativa el importe de los consumos realizados por aquéllos.

**Art. 96.** — El presente proyecto de Estatuto deberá presentarse a la Asamblea General de Socios para su aprobación, firmado por el Presidente y por el Secretario del actual Consejo Provisorio, quienes, además, rubricarán todas sus hojas.

Aprobado por la Asamblea, se labrará acta por duplicado, en la que se insertará íntegramente el Estatuto aprobado. En la misma Asamblea se ratificará en sus cargos o se designarán nuevas personas para integrar el Consejo Provisorio que adoptará resoluciones de emergencia, gestionará la Personería Jurídica, recibirá los compromisos de socios y convocará a elecciones dentro de la primera quincena del mes de setiembre de 1947.

En setiembre del año 1948 se efectuará la renovación parcial del Consejo, según lo establecen estos Estatutos, y la suerte decidirá quienes serán los miembros salientes.

Continúa en la pág. siguiente

# LA U.T.E. CONTESTA LAS SALVEDADES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 21 de agosto de 1947

Señor Ministro de Hacienda, Escribano Don Ledo Arroyo Torres.

Señor Ministro:

S/D.  
El Tribunal de Cuentas de la República estudió el proyecto de Presupuesto elevado por este Directorio para atender el ejercicio 1947 de la administración de la U.T.E. y expresó al Poder Ejecutivo que, con las salvedades que formula, "no tiene observación que hacer al proyecto de presupuesto ordinario formulado".

El Directorio de la U.T.E. a su vez, consideró el dictamen del Tribunal de Cuentas en una sesión extraordinaria el día 5 del corriente, imponiéndose del contenido de aquel dictamen, por las publicaciones aparecidas en la prensa antes de tener el conocimiento oficial correspondiente a pesar de ser el organismo interesado, en vista de lo cual dejó expresa constancia de su sorpresa por el procedimiento adoptado, que no corresponde a las prácticas administrativas que deben regir las relaciones entre los distintos organismos públicos, y resolvió contestar las salvedades consignadas en el acuerdo del Tribunal con los términos que siguen.

1º — Dice el Tribunal: Se pone en conocimiento del Poder Ejecutivo, a sus efectos, las extralimitaciones presupuestales en que ha incurrido la administración de la U.T.E..

Se contesta: Todas las adquisiciones de empresas telefónicas, de usinas, de materiales, máquinas y demás necesario para la vida industrial de la U.T.E. ha sido visado por el Tribunal de Cuentas. Se cumplió con la ley y no quedó un solo expediente que no fuera visto y aprobado por ese Cuerpo. Tuvo éste, cientos de oportunidades para impedir las "extralimitaciones" que menciona, pero invariablemente aprobó sin hacer observaciones. Con haber llevado una simple cuenta de suma, tuvo todas las ocasiones para detener la marcha hacia el monopolio legal y frenar las adquisiciones de materiales para ampliaciones. No lo hizo, sin embargo; tuvo el sentido de que no debía hacerlo, porque no ignora que la población de la República reclama líneas telefónicas y energía eléctrica para las industrias, para los hogares y para el alumbrado público. Su advertencia, ahora, no se justifica después de haber dejado circular, desde 1944, todos los expedientes sin observación.

En cuanto a la posición del Directorio de la U.T.E. al elevar los expedientes de gastos, lo hizo cumpliendo el precepto legal y sabiendo siempre que era para atender los servicios públicos en manos del Estado, para servir a los más, extender aquellos servicios, abaratar las tarifas y remunerar mejor al personal. Hay pendientes 15.000 solicitudes de teléfonos, 400 instalaciones de energía en campaña y un sinnúmero en la capital; hay que reforzar las máquinas generadoras en casi todas las usinas del interior para no detener el progreso; hay que terminar las troncales que lleven la electricidad a los establecimientos de campo, etc., etc. Si no se compraran los materiales que el país no produce, se podría llegar al estancamiento. Por todo ello, el Directorio se preocupó en conseguir materiales en esta época de dificultades sin número, colocando a veces, los mismos pedidos, en distintos países productores. Sin embargo, se tiene la información de que no todo lo contratado llegará en los plazos previstos, y algunos, tal vez, nunca, lo que será de lamentar. Los pedidos para 1947 importan \$ 7.950.000,00; restan cuatro meses para finalizar el ejercicio y es fácil prever un enorme déficit en la entrega de aquellos materiales indispensables.

2º — Advierte el Tribunal al Contador General de la U.T.E. por su falta de cumplimiento al no haber denunciado las extralimitaciones de que se trata.

Esta advertencia supone que el Tribunal no leyó en cientos de expedientes que tuvo en sus manos, la opinión del Contador General de la U.T.E. Invariabilmente la Contaduría informó en todo proyecto de gasto "que en base a los pagos efectivamente realizados, hay disponibilidad de rubro". Por otro concreto, expresó al Directorio, por escrito, que su opinión era contraria a la forma de imputación dispuesta, pues entendía que la escrituración debía efectuarse de acuerdo con los compromisos y no de acuerdo con los pagos. Al Contador no le puede alcanzar, pues, ninguna advertencia, porque su opinión fué definida y el Tribunal pudo conocerla en muchas oportunidades. El Directorio de la U.T.E. asume la responsabilidad del caso porque fué él quien orientó el procedimiento adoptado. Y el procedimiento se puso en práctica previa consulta del suscrito con el Presidente del Tribunal, cuando concordó a ese Cuerpo en mayo de 1945 a fin de aclarar

## EL DIRECTORIO DE LA U.T.E. EXPONE AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, ESC. LEDO ARROYO TORRES, POR LA NOTA QUE TRANSCRIBIMOS A CONTINUACION, LA OBRA DE ESE DIRECTORIO Y LA VERDADERA SITUACION DEL ORGANISMO

terminos relacionados con la adquisición de la empresa telefónica "La Internacional". En esa ocasión el suscrito puntualizó la opinión del Contador General de la U.T.E. expresando que a juicio del Directorio la sujeción a esta tesis de Contaduría impediría el desarrollo industrial del organismo, por cuanto una vez cubierto el monto presupuestal y frente a la inseguridad de cumplimiento por los mercados proveedores, se produciría la falta de materiales indispensables; en cambio, con el procedimiento de afectar las imputaciones por los pagos realizados, se podrían diversificar los pedidos, teniéndose en consecuencia mayores probabilidades de obtener los materiales necesarios para las actividades específicas del Instituto.

El asentimiento del Presidente del Tribunal al planteo del suscrito fué trasmítido al Directorio de la U.T.E., y desde entonces se mantuvo ese régimen, para cuyo control mensualmente la Contaduría producía una información donde se anotaban los dos saldos: respecto de los pagos efectivamente realizados y de los compromisos contraídos.

Y tan adecuado es ese régimen, que su aplicación resulta plenamente confirmada en la práctica, como lo ponen de manifiesto las cifras insertadas a continuación, correspondientes a los rubros para ampliaciones consignados a título ilustrativo en los presupuestos vigentes durante el período de actuación de este Directorio:

Previsión para ampliaciones periódico 1943-47:	Pagos realizados periódico 1943-47:
\$ 13.741.248,76	\$ 13.629.418,30

Es al amparo de esta fórmula, que la U.T.E. pudo extender los servicios a su cargo en la medida que bien conoce el señor Ministro y ha podido apreciar toda la población del país.

No hubo, pues, ni omisión ni descuido, como dice el Tribunal, ni de parte del Contador ni de parte del Directorio del Ente.

3º — El Tribunal de Cuentas expresa opinión sobre la necesidad de ampliar el capital de la U.T.E.

En esta materia el Directorio cursó nota al señor Ministro con fecha 14 de agosto de 1947, en la que expresa que en la actualidad no cree necesario recurrir a la ampliación de capital. Si los compromisos por adquisición de materiales provocaran pagos inmediatos y acumulados y las disponibilidades no alcanzaran para atenderlos, entonces el Directorio propondría la fórmula de financiación adecuada para obtener los recursos mínimos y más convenientes para el Instituto, no sin antes hacer toda suerte de economías, incluso la eliminación de las vacantes que se produzcan, por entender que esa política, la misma que ha seguido hasta ahora, es la más útil a los intereses de la U.T.E. El Directorio no olvida en su gestión lo que dice el tratadista: "Una empresa, aún hallándose en manos del Estado, no deja de serlo y se rige por principios análogos a los de las empresas privadas. Las consideraciones especiales del bien público pueden disminuir en las empresas del Estado la tendencia lucrativa, pero no alteran el carácter fundamental de la economía empresarial, porque entonces la empresa dejaría de serlo y se transformaría en un ramo de la administración pública".

4º — Un capítulo importante que requiere aclaración es el que se refiere a las cuentas Estado-U.T.E. y U.T.E.-Estado.

Bajo el nombre genérico de Estado, se sumaron las obligaciones de distintos organismos públicos, y el origen de las mismas data para algunas desde 1934 y otras desde 1942. El actual Directorio de la U.T.E. tentó repetidas veces, desde el comienzo de su gestión, el ajuste de estas cuentas, y, al no obtenerlo, trató de mantener paridad en las obligaciones reciprocas, deteniendo pagos que equilibraran las retenciones que se le hacían. Así se llegó al estado que se publicó oportunamente:

U.T.E., a favor del Estado ..... \$ 12.536.788,98  
Estado, a favor de la U.T.E. .... " 12.187.204,53

Posteriormente y a pedido de la Contaduría General de la Nación, se establecieron esas cifras al 31 de diciembre de 1946, que quedaron fijadas en

\$ 11.031.558,62 a favor del Estado.  
" 11.481.551,93 a favor de la U.T.E.

Con esta última situación, las sumas a cargo directo de ese Ministerio se sitúan en \$ 6.003.120,40, habiéndose ya aceptado por ambas partes una compensación por valor de \$ 3.603.120,40, quedando un saldo de \$ 3.751.489,22. Este saldo se compensa con los siguientes rubros:

a) 80 % utilidades ejercicio 1941 (año deficitario) .....	\$ 400.000,00
utilidades ejercicio 1942 (año deficitario) .....	\$ 650.000,00
sub-total ....	\$ 1.050.000,00
b) utilidades ejercicio 1945 .....	\$ 650.000,00
utilidades ejercicio 1946 .....	" 650.000,00
sub-total ....	\$ 1.300.000,00
c) contribución al déficit de F.F. CC. del Estado 1941 (año deficitario) .....	\$ 25.000,00
id. id. 1942 (año deficitario) .....	" 25.000,00
sub-total ....	\$ 50.000,00
total sumas a), b) y c):	\$ 2.400.000,00

En los ejercicios deficitarios, no puede haber aporte del Ente al Estado, porque en esos casos, los aportes disminuirían el capital. En consecuencia, los rubros del apartado a) por valor de \$ 1.050.000,00, y los del apartado c), por valor de \$ 50.000,00, constituyen créditos a favor de la U.T.E.

Para los ejercicios 1945-46, el Presupuesto General de Gastos de la Nación, no estableció contribución a Rentas Generales para la U.T.E.; tan es así, que el Poder Ejecutivo y el Tribunal de Cuentas aprobaron los presupuestos correspondientes a esos ejercicios con exclusión de esos aportes. Es también un crédito a favor de la U.T.E. la suma de \$ 1.300.000,00 del apartado b).

Queda, en consecuencia, un saldo favorable al Estado por valor de \$ 1.351.489,22. Pero a su vez la U.T.E. reclama, con toda razón y con el apoyo de las leyes de 21 de octubre de 1912 y 7 de diciembre de 1916, la suma de \$ 1.054.461,65, que la Intendencia de Montevideo retuvo en los ejercicios 1941-1944, que fueron años de déficit para la U.T.E.

La Ley Orgánica de la U.T.E. en el capítulo IV titulado "Fondo de reservas - Utilidades", establece que el aporte anual del Ente por valor de 340.000,00 pesos en favor de la Intendencia de Montevideo será deducido de sus utilidades. Y la ley de diciembre de 1916 establece en el artículo 5º, en forma clara y terminante, que la contribución anual de la U.T.E. a la Intendencia será tomada de las utilidades líquidas del Instituto. Ahora bien: dado que en los mencionados ejercicios no se obtuvieron ganancias para atender aquella obligación y remontando a la discusión parlamentaria de 1912, se ve por el debate producido que cuando las usinas no puedan pagar aquella contribución al Municipio, el Estado se hará cargo de ella.

Deducida, por último, del saldo de \$ 1.351.489,22, esta retención municipal de \$ 1.054.461,65, queda un saldo a favor del Estado de \$ 297.027,57.

Definitivamente, la situación queda consignada en las cifras que siguen:

A favor de la U.T.E.: Intendencias Municipales \$ 1.101.212,70 Estudios hidroeléctricos . . . . .	\$ 1.335.088,41
Saldo ajustados según páginas anteriores . . . . .	\$ 297.027,57
Caja Jubilaciones (originada por ley 29 de abril de 1933) . . . . .	\$ 354.192,32
	\$ 651.219,89
Saldo a favor de la U.T.E. . . . .	\$ 683.868,52

5º — También es útil señalar, señor Ministro, que el Tribunal de Cuentas en el numeral 6º de sus Resultados, establece que el Instituto de Jubilaciones y

Continúa en la pág. siguiente

## MONTEVIDEO EXTRA

culmina  
toda una  
tradición  
de calidad



*Lo mejor  
que se elabora en  
América*

Piense en el futuro  
de sus seres predilectos  
Y hágalos beneficiarios  
de un

## SEGURO DE VIDA

## BANCO DE SEGURO DEL ESTADO

## La U.T.E. contesta las salvedades del Tribunal de Cuentas

Viene de la pág. anterior

Pensiones del Uruguay no opone observaciones a la visación del presupuesto de la U.T.E. en cuanto atañe al cumplimiento de las leyes de jubilaciones civiles.

6º — El actual Directorio de la U.T.E. proyectó tres presupuestos: para 1945, para 1946 y para 1947, que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo previos dictámenes del Tribunal de Cuentas. Este Cuerpo, en el acuerdo correspondiente al presupuesto de 1945 dice en el 5º Considerando: "Que aun cuando dentro de la suma de \$ 14:103.428,00 de autorizaciones de gastos proyectados en la partida "C" figura, con el número 32 un rubro por \$ 2:618.748,00 que comprende inversiones que, como la destinada a "Adquisición de Empresas Telefónicas Particulares", etc., no corresponde estrictamente que sean incluidas dentro de las previsiones de gastos que origina la gestión normal del Instituto y que son las que deben ser objeto de presupuestación anual, no se juzga en este caso, causal suficiente de observación". Vale decir, que entiende que no se debe incluir en las partidas presupuestales los rubros de inversiones que incrementan el capital o el patrimonio.

En la vista del presupuesto de 946 dice en el 2º Resultando: "Que de acuerdo con el dictamen de este Cuerpo, recaído en el proyecto de presupuesto de la U.T.E. para 945, el Directorio de este Ente ha eliminado de la presupuestación, los importes por concepto de inversiones al proyectar las previsiones de gastos que origina la gestión normal, cuyas inversiones están sujetas a autorizaciones especiales". Lo que, en otros términos, confirma lo que estableció el año anterior de que los rubros para compras de em-

presas y materiales para ampliaciones, etc., deben ser excluidos de las planillas presupuestales.

Pues bien; en esa forma se procedió, y todas las inversiones, absolutamente todas, tuvieron "autorizaciones especiales" del Tribunal de Cuentas. Así, al considerar el presupuesto de 947, es inexplicable que el Tribunal de Cuentas hable de "extralimitaciones presupuestales" al referirse a las inversiones con destino a incremento patrimonial, después que merecieron su previa aprobación.

En cuanto se refiere a determinados rubros correspondientes a los presupuestos de erogaciones normales, se justifica que el mayor costo de los elementos necesarios para el ejercicio de la U.T.E. —combustibles, aceites, repuestos, etc.— haya hecho sobrepassar las cifras establecidas en las planillas de gastos. En cambio, en los rubros donde el encarecimiento no se hizo sentir, se han operado economías como lo demuestran las ejecuciones presupuestales de los ejercicios vencidos.

7º — Por último, señor Ministro, el Directorio de la U.T.E. desea dejar en este documento oficial expresa constancia de algunos rubros que se han publicado en boletín en oportunidad de pagarse la retroactividad al personal de la U.T.E.:

1º Ganancias en el Ejercicio 1944 .	\$ 78.000,00
2º Ganancias en el Ejercicio 1945 .	" 1:071.000,00
3º Ganancias en el Ejercicio 1946 .	" 2:716.000,00
4º Ganancia prevista para el Ejercicio 1947 .	" 3:927.000,00
5º Aumentos de sueldos al personal desde 1943 a 1947 (Gestión del actual Directorio) .....	" 2:349.543,00
6º Distribución de agrinaldos y uti-	

lidades entre el personal (período 1943 - 1946) .....	" 1:632.130,07
7º Pago de asignaciones familiares y primas de nacimiento hasta julio de 1947 .....	" 887.571,61
8º Aumento del patrimonio de la U.T.E. (1943 - 47) .....	" 15:000.000,00
9º Rebaja de tarifas eléctricas (importe anual) .....	" 4:000.000,00
10º Economía por no provisión de 1.182 vacantes producidas hasta julio de 1947 .....	" 3:220.690,80
11º Existencia en Almacenes (en junio de 1943 había \$ 4:539.448,19) en enero de 1947 .....	" 5:849.140,10

Estos valores oficiales dicen bien a las claras del estado floreciente de la U.T.E. que, pese al encarecimiento de los combustibles y a todas las dificultades internacionales, rinde beneficios a la Sociedad, favorece a sus colaboradores y aumenta su activo con adquisiciones reproductivas, pues son reproductivas las usinas y las empresas telefónicas adquiridas; son reproductivas las ampliaciones realizadas; como seguirán también reproductivos el Palacio de la Luz, donde el trabajo será más eficiente, y el Parque de Vacaciones, donde los funcionarios tomarán salud, para su beneficio y para beneficio de la Institución.

Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida.

Ingº SANTIAGO MAURI  
Presidente  
José P. Lagarmilla  
Secretario General

# El Círculo se puso en evidencia

Pocas horas antes de que se pusiera término al acuerdo que dió fin al conflicto, con la eficaz mediación del Dr. Eduardo Rodríguez Larreta y del Sindicato de Artes Gráficas, los dirigentes del Círculo de la Prensa, con una sensibilidad que los trabajadores del periodismo oral y escrito nunca le conocieron, ha considerado del caso erigirse en árbitro moral del diferendo planteado entre la dirección y la totalidad del personal de la Agencia France Presse, derivando sus más sospechosas censuras sobre la Asociación de la Prensa Uruguaya. En verdad, la salida del Círculo no puede tomar de sorpresa a nadie, ya que es ampliamente conocida su anodina trayectoria y la supremacía que tradicionalmente ejercen en él los intereses patronales. Pero lo increíble, es la poca habilidad demostrada por la docena de sus dirigentes, quienes no reparando en su viciada representación, se entregaron a la hazaña si que impracticable tarea de reivindicar por decreto a una empresa en conflicto y a dos colaboradores incondicionales de la misma, que se complicaron, en esta circunstancia, hasta con la denuncia y prisión de periodistas.

Al solo efecto de evitar cualquier clase de confusión en la opinión pública, ya que el gremio de periodistas sabe de so-

bra a qué atenerse, conviene puntualizar:

1º) Ni las partes en conflicto, ni institución alguna interesada en el mismo, facultaron al Círculo de la Prensa a adoptar la petulante tesis de árbitro.

2º) Su intempestivo pronunciamiento se registró en momentos en que se cumplía, a pedido de las partes, una tregua a fin de facilitar la solución, cuyas bases se estaban redactando. De no ser tan menguado el prestigio del Círculo, su actitud hubiera podido tener el efecto provocativo de prolongar el conflicto.

3º) Si bien el Círculo recibió, como otras instituciones, un pedido de solidaridad de los periodistas en huelga, jamás recabó de éstos toda la información que presupone el carácter de investigación y juicio con que trata de revestir su inconulta declaración. Al respecto sólo parece haber tenido en cuenta las innúmeras entrevistas que realizó uno de los dirigentes del Círculo con personas de la dirección de la empresa.

4º) Los dirigentes del Círculo descubrieron irrespetuosamente la existencia de autorizados mediadores y para "documentarse cabalmente" —como afirman con énfasis, prescindieron de la información que pudieron proporcionarles el Dr. Eduardo Rodríguez Larreta y el Sindicato de Artes Gráficas.

5º) En problema de tanta magnitud, los dirigentes del Círculo deliberaron a puertas cerradas, no atreviéndose a consultar, en asamblea, la opinión de sus propios asociados, para suscribir sin mayores escrúpulos, críticas sobre el procedimiento seguido por la verdadera entidad gremial que llamó públicamente a reunión general de periodistas.

6º) Por si todo esto fuera poco, las bases del convenio por el cual se dió solución al conflicto planteado entre France Presse (Montevideo) y su personal, dejan totalmente en descubierto la parcialidad y el falseamiento de los hechos que inspiran el contenido de la declaración del Círculo.

En consecuencia, este episodio sólo es significativo y fructífero en cuanto sirve para demostrar, una vez más, que el "Círculo de la Prensa" únicamente es capaz de abandonar su letargo para defender intereses individuales y empresariales, aunque para ello tenga que seguir sordo a las necesidades y reclamos del gremio que ha encontrado en la Asociación de la Prensa, desde hace cuatro años, la entidad guardadora de sus derechos y propulsora de sus máspreciadas aspiraciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO.

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

PEREZ CASTELLANO, 1440

Teléfono: 8-57-91 - 92

DESPACHO DEL MINISTRO: 25 de Mayo, 306. — Teléfono: 8-21-03  
SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA:  
25 de Mayo, 385

SECRETARIA DE COMISIONES:

25 de Mayo, 575

Teléfono: 8-84-81

Teléfono: 9-29-62

## DIRECCION DE AGRONOMIA

Dirección General: URUGUAY, 761. — Teléfonos: 8-15-73 y 8-77-56

### SECCIONES Y SERVICIOS DEPENDIENTES

#### SECCION FOMENTO Y DEFENSA AGRICOLA:

Uruguay, 823

Teléfono: 8-15-65

#### SERVICIOS ZOOTECNICOS:

25 de Mayo, 575

Teléfono: 9-05-79

#### SECCION FORESTAL (Vivero Nacional de Toledo):

Teléfono: Suárez, 17 (Larga distancia).

#### SERVICIO DE INVESTIGACION Y CONTRALOR COMERCIAL:

25 de Mayo, N° 385 (2º piso).

#### SECCION ECONOMIA Y ESTADISTICA AGRARIA:

Uruguay, 821

Teléfono: 8-85-36

#### SERVICIO DE CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE SUELOS:

Sayago.

Teléfono: 8-04-94

#### SECCION INFORMACION Y ENSEÑANZA:

25 de Mayo, 385

Teléfono: 9-29-62

#### BIBLIOTECA:

Uruguay, 761

Teléfono: 8-45-62

#### SECCION LABORATORIOS:

Avenida Sayago, 4715

Teléfono: 22-30-69

#### OFICINAS DE COMBUSTIBLES RURALES:

Treinta y Tres, 1489

Teléfono: 9-10-09

#### SECCION DEPOSITOS Y TALLERES:

Avenida Millán, 4749

Teléfono: 22-30-68

#### OFICINAS DE MARCAS Y SEÑALES DE GANADOS Y CERTIFICADOS GUIAS:

Juan Carlos Gómez, 1325

Teléfono: 9-11-19

#### SERVICIO DE COLONIZACION Y CREDITO:

Uruguay, 823

Teléfono: 9-06-05

#### ASESORIA DE RIEGO:

Juan Carlos Gómez, 1325

## DIRECCION DE GANADERIA

Dirección General: COLON, 1410.

Teléfono: 8-41-37

### SECCIONES Y SERVICIOS DEPENDIENTES

SECCION INDUSTRIAL ANIMAL. — SECCION IMPORTACION Y EXPORTACION. — SECCION INSPECCIONES REGIONALES. — SECCION EPIZZOTIAS. — SECCION ENFERMEDADES PARASITARIAS. — SECCION LECHE. — SECCION FOMENTO GANADERO. — SECCION DESINFECCION, TRANSPORTES Y EXPOSICIONES FERIAS. — LABORATORIO DE BIOLOGIA ANIMAL "Dr. Miguel C. Rubino": Kilómetro 29, Pando

Teléfono: 101

#### SECCION TABLADA NACIONAL:

Avenida 18 de Julio, 1529

Teléfono: 4-82-44

#### SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS:

Dirección: Buenos Aires, 563

Teléfono: 8-01-57

#### INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA":

Dirección: La Estanzuela (Departamento de Colonia).

# Confianza en la agremiación y fe en el futuro, nos dejó la actitud de los compañeros de France Presse

Tiempo atrás, un suceso vino a golpear a las puertas de la conciencia de los periodistas uruguayos: el conflicto en la Agencia "France Presse".

Se habían vulnerado los derechos al trabajo y el respeto a la profesión periodística. Estos dos golpes repercutieron en todos los ámbitos de la prensa como una imperiosa llamada a la realidad.

He aquí los hechos:

El día 15 de junio, la Dirección de la "France Presse" en Montevideo comunicó lisa y llanamente a sus empleados que la mitad del personal quedaría cesante al término del mes. — En otras palabras, las más exactas: La Dirección en Montevideo de "France Presse" emitía un "úkase", dejando sin trabajo a un grupo de empleados sin otros delitos que los siguientes: haber abandonado otras actividades para colaborar con la "France Presse"; haber dedicado dos años de esfuerzos a la empresa y no ser responsables de la aducida precariedad de la situación financiera.

El 2º hecho:

El día 15 de junio, la Dirección de la "France Presse" en Montevideo anunció a la mitad de los periodistas —Redactores y Corresponsal de la empresa— que sus servicios eran ya inútiles debido a la aparición de un presunto adelanto mecánico (tan presunto que nunca se llevó efectivamente a la práctica), que suplía su labor, prescindiendo, por lo tanto, de ellos. — En otras palabras, las más exactas: La Dirección de la "France Presse" en Montevideo anunció que los esfuerzos de los periodistas especializados, que sirvieron al periodismo francés y a la información internacional por largos años —en varios casos entre 10 y 15 años—, algunos desde la precedente Havas, que los periodistas que prácticamente fundaron la Agencia en esta capital y contribuyeron básicamente a imponerla, que los periodistas profesionales que constituyeron a través de dos años el nervio y el cerebro de ese organismo periodístico que fué la "France Presse", que los periodistas que habían sostenido con su labor la Agencia y su difusión informativa, constituyan, por el contrario, una simple carga financiera sostenida por la empresa, la que, con un movimiento de hombros, que al propio tiempo era un gesto de displicencia, se libraba de ellos. — En cuanto a su sustitución por una máquina no caben puntualizaciones.

Tercer hecho: y éste no lo anunció la empresa:

El por sí mismo nombrado subdirector, que no fué precisamente el que empleó su cerebro y sus pulmones en la función periodística, no sólo no encontró una máquina calculadora que pudiese reemplazarlo, sino que, lejos de constituir una carga financiera, obtenía un aumento en su sueldo varias veces centenario y se aplicaba por su propia cuenta los títulos de inventor y Director, asumiendo por ende la responsabilidad de la situación.

Cuarto hecho: El personal de la empresa ofreció soluciones amigables que contemplaban las exigencias financieras de la empresa y anulaban el pretexto de imposibilidad económica. La Dirección no se arredró. Un artefacto mecánico obliga a desinteresarse de los periodistas; una eventualidad económica, como el Consejo de Salarios, reeditaría el problema humano. Tal fué la respuesta de la Dirección en Montevideo, de la empresa. Los despidos eran un hecho.

El último.

La consecuencia inmediata fué una magnífica demostración de solidaridad humana y de dignidad profesional. Todo el personal trabajador de la Agencia, redactores, auxiliares, corresponsal, secretaría, telegrafistas y mensajeros se declararon en conflicto y entablaron la lucha por sus derechos.

He ahí los hechos, notorios y públicos. Para la conciencia periodística uruguaya constituyeron un llamado, una convocatoria, que se hizo efectiva por medio de la Asociación de la Prensa Uruguaya.

De las redacciones y administraciones de los diarios y de las Agencias Noticiosas, de los Departamentos de Prensa, de las radiodifusoras, de instituciones periodísticas afines y hasta de las Asociaciones de Prensa argentinas llegaron notas suscriptas por cientos de periodistas que brindaban su adhesión al valeroso personal de "France Presse". En los locales periodísticos se recibía con calor a los activos grupos de colegas de la Agencia y se les prestaba espontánea colaboración. Los obreros gráficos mi-

raron —quizás por primera vez— a un grupo de periodistas como compañeros de trabajo e ideales y les prestaron su concurso con la autorizada mediación de su organismo sindical. — El Director de un importante rotativo, ex-canciller, comprendió lo que no había sabido comprender la Dirección de "France Presse", la importancia de la misión periodística, la importancia que trasuntaba el conflicto y no titubeó en prestar sus servicios conciliadores.

**DOS PERIODISTAS FUERON ARRESTADOS.** — Dos periodistas fueron arrestados a raíz de la insólita y extraña intervención por defender con altivez principios gremiales. Fué un episodio emotivo, fuente de simpatías generales hacia el movimiento.

Se llegó así a la Asamblea de Periodistas, convocada por la Asociación de la Prensa Uruguaya. El periodismo genuino, reunido allí en asamblea pública, juzgó y se pronunció. Fué proclamada la solidaridad con los colegas de "France Presse" y se repudió a quienes habían traicionado esa solidaridad.

El periodismo uruguayo había cumplido y con justicia.

Planteado el conflicto en tales términos, no tardó en decidirse. Se iniciaron negociaciones. Fueron aceptadas las reclamaciones fundamentales del personal de "France Presse". Todos sus integrantes reingresaron a sus puestos de trabajo el 28 de junio. Se les indemnizó por los días de trabajo perdidos. Los empleados adventicios, reclutados como rompe-huelgas fueron despedidos. La Dirección de la Agencia en Buenos Aires se constituyó en garantía del convenio y asumió las mayores responsabilidades directivas sobre sus colaboradores de Montevideo.

Así terminó este episodio, ingrato pero significativo, de la vida periodística.

En este momento de unánime simpatía hubo sólo una actitud lamentable: El llamado a la conciencia periodística, al repercutir en una institución seudo-periodística, el Círculo de la Prensa, produjo un sonido discordante. Esta entidad, que sintió por fin la necesidad ineludible de hacerse sonora, de salir de su silencio sobre todos los problemas de los periodistas, consiguió hacerlo. Recogió los argumentos de la Dirección de "France Presse" y los esgrimió en una resolución decretada en sesión limitada y secreta, criticando la actitud adoptada por la Asociación de la Prensa Uruguaya y terminando por hablar de dignidad periodística. La fábula estaba hecha. No se había procedido con la sabiduría del personaje bíblico de Balaam, ni siquiera con el acierto del otro de la flauta, sino con la voz natural y propia, pero se había hecho algo.

Sólo falta la moraleja o las moralejas, que son varias:

—La Asociación de la Prensa Uruguaya ha demostrado ser un organismo joven, activo y fecundo, cuyas energías constituyen la mejor garantía del periodista en su misión profesional y en su condición de trabajador de prensa.

—Esas energías, aplicadas no sólo a este accidental conflicto, sino a su obra salutífera en la vida periodística, merecen un apoyo decidido y la buena fe de todos los periodistas.

Todos los trabajadores de la prensa, de redacciones, administraciones, talleres y de la calle, concurren a una idéntica misión, poseen intereses comunes, y, como acaba de demostrarse, son capaces de experimentar un mismo sentimiento de compañerismo.

—El Consejo de Salarios, el mejor de los instrumentos actuales para garantir a los periodistas sus medios de vida, no pueden constituir, como en el caso precipitado y en otros conocidos, razones de desocupación. Tales casos sólo prueban el valor de los Consejos, pero se impone un toque de alerta.

La Asamblea General de Periodistas se declaró en conflicto con "France Presse"

Reunida el 18 de Junio de 1947, la Asamblea Extraordinaria de la Asociación de la Prensa Uruguaya, bajo la presidencia del Sr. José Nicodemo y con asistencia de periodistas de los distintos diarios, revistas y agencias noticiosas, después de una extensa deliberación, aprobó por unanimidad de votos la siguiente declaración respecto al conflicto huequista existente en la Agencia "France Presse":

"La Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de la Prensa Uruguaya, en representación del periodismo nacional, se solidariza plenamente con los redactores y empleados que integran la totalidad del personal de la Agencia "France Presse", en huelga contra arbitrarios despachos en masa, resueltos por la citada empresa.

"Al mismo tiempo, la Asamblea exhorta a todos los periodistas del país a negar colaboración a la Agencia "France Presse", mientras dure este conflicto, repudiando a todo aquel que se preste a trabajar en estas condiciones para la referida empresa y, particularmente, a los señores Edison y Raúl Camacho, responsables de este conflicto el primero y autor el segundo de denuncias infundadas a la policía, que dieron motivo a la detención de dos periodistas, por lo cual se recomienda al Consejo Directivo de la Asociación de la Prensa proceder a la eliminación de los mencionados señores del registro social, por considerarlos indignos de pertenecer al periodismo nacional".

## El Periodismo según Montesquieu

Montesquieu en las Cartas Persas dice: "A fuerza de cuántas amarguras, de cuántos estériles fastos y de cuántas renuncias ignoradas se ha ido labrando esta profesión que no tiene otra finalidad que la de desvivirse a toda hora y en toda circunstancia para saciar la inextinguible y muy justa curiosidad del público. Este suele ver solamente, y hasta envidiar también, el falso relumbrón exterior, que no es sino el reflejo momentáneo de un espejismo, al acudir al profesional, por obligación forzosa, a los lugares que son los focos mismos en que brota la luz, que ha de ir señalando los caminos de la vida en sus diferentes plazos".

TODAS LAS NOCHES DEVUELVE  
EL DIA A LA CIUDAD

**The Lux Solar**

ARENAL GRANDE, 1723  
Telf.: 4 67 61 y 4 65 56

# Amplia solidaridad gremial respaldó a los empleados de la Agencia Noticiosa France Presse

*Rostros que reflejan un admirable estado de salud.*



**MALTA MONTEVIDEANA**  
CERVEZAS del URUGUAY

Es el eficaz colaborador para mantener a sus hijos sanos y robustos.

## Desagravio a Jorge Ricaud

El Grupo de Voluntarios Uruguayos Combatientes en la Guerra 1939-45, con sede en la Diagonal Agraciada 1464, piso 10, vista la acusación y el desplante polémico del Sr. Raúl Camacho, quien luego de denunciar, provocó la detención por espacio de ocho horas de nuestro compañero Sr. Jorge Ricaud —periodista que se encuentra solidarizado con la totalidad del personal actualmente en conflicto en la Agencia Noticiosa "France Presse"— desea dejar sentada su pública protesta y su declaración de desagravio hacia los sentimientos democráticos del Sr. Ricaud que su gratuito acusador pretende mancillar.

El señor Jorge Ricaud —integrante de nuestra tradicional agrupación de ex combatientes— que partiera a principios de la guerra como voluntario uruguayo para defender la civilización mundial amenazada por los despotismos en auge, ascendió en los campos de batalla de África y de Europa, en mérito a su valentía y dignidad, al grado de Sub-Oficial del Ejército Francés de Liberación.

Herido en dos oportunidades y con una intachable foja de servicios certificada por sus jefes superiores, el Sr. Jorge Ricaud fué condecorado personalmente por el General De Gaulle con la Cruz de Guerra, y siendo distinguido al final de las hostilidades con una de las insignias más preciadas de la última guerra, la Medalla de la Resistencia Francesa —único uruguayo que la posee— y que consta en el Diario Oficial del Gobierno Francés, de fecha 17 de mayo de 1945, por decreto firmado por el Presidente Provisorio de la República Francesa, señor Félix Guinot.

Ante la actitud insólita del Sr. Raúl Camacho, calificando a nuestro compañero como un "totalitario nazi actuando en pelotones de la Tcheka", el Grupo de Voluntarios Uruguayos Combatientes de la Guerra 1939-1945 deja expresado su público desagravio a la ofensa que se ha pretendido inferir al honor del

Soldado de la Liberación de la guerra, y que, en el caso del Sr. compañero Ricaud, son sentimientos consustanciados, hoy en la paz, en su vida pública y privada. — (Fdo.:) **Gregorio Martínez**, Presidente; **Pedro Ontiveros**, Secretario.

## De los Periodistas Argentinos

"SANTA FE, Julio 20 de 1947. — A los compañeros Periodistas de la Agencia "France Presse". — Montevideo. — Estimados Compañeros: Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. para hacerles llegar el voto de aplauso y solidaridad de los periodistas santafesinos, por expresa resolución adoptada en la Asamblea Extraordinaria celebrada en la fecha por esta Asociación, ante la actitud valiente y decidida de nuestros colegas uruguayos, a los que deseamos el más amplio triunfo en su legítima reclamación.

"Perfectamente concientes de las razones que han motivado la resolución adoptada por los miembros de redacción, administración y expedición de "France Presse" (Montevideo), les tributamos nuestro aplauso sin reservas, confiados en que su firmeza y unidad les darán el justo triunfo a que son acreedores.

"Saludamos muy cordialmente a los camaradas uruguayos. — **ERNESTO NUÑEZ**, Secretario General; **EDMUNDO BLANCO BOERI**, Presidente."

## COLABORADORES EN EL TRIUNFO

Los redactores de "El Plata" dirigieron oportunamente a sus colegas de la Agencia "France Presse" una nota cuyo texto es el siguiente:

"Los firmantes, pertenecientes al personal del diario "El Plata" quieren expresar a ustedes, por la presente, su solidaridad con el movimiento en el que se hallan empeñados, y su apoyo moral a las reivindicaciones que exigen. Considerando de absoluta justicia las exigencias planteadas a la empresa que sirven, creemos de nuestro deber no solamente sentirnos solidarios con la causa que defienden, sino adherir a la misma con el espíritu con que defendieríamos, en emergencia parecida, nuestra propia causa. Como integrantes del gremio, han dado pruebas, ustedes, de una magnífica unidad que habla clara y terminantemente de la justicia que respalda la actitud asumida.

(Vienen las firmas.)

### TAMBIEN LAS RADIOS

A su vez, los redactores de Informaciones de radio "Sarandí" suscribieron el siguiente mensaje para los periodistas de France Presse:

"Los integrantes del Departamento de Informaciones de C X 3 "Radio Sarandí" se dirigen a Vds., para hacerles llegar su más calurosa adhesión y amplia expresión de simpatías al movimiento huelguístico decretado unánimemente contra la inhumana e injustificada resolución por la cual la dirección de France Presse, pretendía suprimir la mitad de sus empleados.

No podemos menos, en tales circunstancias, que expresarles la más íntima, profunda y emocionada satisfacción, por la alta actitud asumida por ese sector del periodismo nacional.

### Amistad

### Gráfico - Periodística

En forma indubitable quedó sellada la amistad entre gráficos y periodistas, con motivo del conflicto "France Presse" oportunidad en que el Sindicato de Artes Gráficas ejerció la mediación con corrección y celo ejemplar.

Reciba, pues, la referida entidad, el agradecimiento fraternal de los periodistas.

fronte al gesto prepotente de una empresa extranjera que ha obrado con absoluto desconocimiento de los derechos que asisten al trabajador intelectual.

También queremos condenar la actitud del Sr. Raúl Camacho y otros funcionarios de la Embajada de Francia en nuestro país, quienes se han puesto a las órdenes de la empresa, actuando de rompehuelgas y comprometiéndose, al inmiscuirse en un conflicto nacional, a aquella representación diplomática.

No tenemos la menor duda de que la justicia se impondrá para bien del periodismo nacional, que debe sancionar con el más categórico de los repudios a los responsables de esta vergonzosa situación.

Adelante, pues, compañeros; a luchar sin tregua ni desalientos porque el triunfo debe ser de los que saben sacrificar todo desinteradamente por la pureza de un ideal superior."

### OTRAS REDACCIONES DE DIARIOS

Numerosos redactores de "El País" enviaron una nota cuyo texto es el siguiente:

"Los abajo firmados, empleados de la redacción del diario "El País", y ante el conflicto que se ha declarado entre la empresa noticiosa "France Presse" y su personal, declaran su adhesión y solidaridad con sus compañeros huelguistas de dicha empresa, y expresan su repudio frente al hecho de que la "France Presse" utilice elementos adventicios y foráneos para entregar el material noticioso, oficiando como rompehuelgas, tanto en "El País" como en las sedes de los demás clientes de esa agencia noticiosa."

(Vienen las firmas.)

El personal de la Agencia Noticiosa "United Press" dirigió la siguiente nota a los compañeros en huelga de "France Presse":

"El personal de Redacción, Correspondencia y Administración de la Agencia "United Press" adhiere firmemente a la causa huelguística en que os halláis empeñados, haciendo llegar sus más firmes votos, para que el triunfo de vuestro movimiento traiga consigo nuevamente el respeto inalienable que debe merecer todo periodista."

"Al mismo tiempo condenamos enérgicamente la actitud del Sr. Raúl Camacho, al ordenar detener a dos periodistas uruguayos, lo que consuma un hecho atentatorio contra todo el periodismo nacional."

"Nos solidarizamos igualmente con la resolución de la Asamblea de la Asociación de la Prensa Uruguaya, repudiando a todas aquellas personas que en una u otra forma colaboren con la empresa de la "France Presse" mientras dure el conflicto."

"Finalmente reiteramos las seguridades de nuestra cooperación en lo que sea necesario para acelerar la solución que ponga fin a la huelga, con el triunfo de la justicia, que vosotros defendéis con el apoyo moral de todo el periodismo uruguayo."

## ACEITES FRESCOS DE NUESTRAS GRANDES REFINERIAS DIRECTAMENTE AL PUBLICO

### MANZANARES (TIPO MARSELLA)

### TRIANA Y MARICARMEN (DE EXCELENTE COMBINACION)

GRAN SURTIDO DE CONSERVAS DE PESCADOS Y MARISCOS DE TODOS LOS TAMAÑOS Y PRECIOS. COMPRANDO EN NUESTRAS CASAS AHORRARÁ TIEMPO Y DINERO

### MANZANARES S. A.

IMPORTADORES - FABRICANTES - EXPORTADORES

Casa Central: URUGUAY Y PARAGUAY Y 18 SUCURSALES